



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



## **Informe Individual**

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

**Junta Municipal de Agua Potable  
y Alcantarillado de Mazatlán**

# 2019



## Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	169
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	170
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	172
XI.- Impacto de las Observaciones.....	173
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	174
XIII.- Dictamen.....	175
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	177



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	57,407,947.12	32,869,955.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	201,055,721.47	152,292,119.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	507,224,239.77	303,362,053.34	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	346,842.14	1,159,621.42
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,592,519.04	6,966,448.47			
Almacenes	11,653,897.57	12,759,906.38	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$201,402,563.61</b>	<b>\$153,451,740.52</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$592,878,599.61</b>	<b>\$355,958,359.37</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	140,005.54	140,005.54
<b>Activo No Circulante</b>			Provisiones a Largo Plazo	123,428,052.73	123,490,277.93
Inversiones Financieras a Largo Plazo	82,903.14	82,903.14			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,986,209,512.56	2,873,042,767.20	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$123,568,058.27</b>	<b>\$123,630,283.47</b>
Bienes Muebles	200,189,403.46	195,199,622.26			
Activos Intangibles	1,827,207.20	1,827,207.20	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$324,970,621.88</b>	<b>\$277,082,023.99</b>
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,286,270,936.87)	(1,248,089,826.26)			
Activos Diferidos	27,272,708.45	27,272,708.45	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Otros Activos no Circulantes	1,242,706.14	1,242,706.14			
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$1,930,658,229.24</b>	<b>\$1,850,682,813.29</b>	Aportaciones	1,227,769,988.56	1,227,769,988.56
			Donaciones de Capital	1,132,758.62	150,000.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	19,757.91	19,757.91
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	280,014,684.25	115,871,170.94
			Resultados de Ejercicios Anteriores	683,098,554.77	579,215,518.09
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,530,462.86	6,532,713.17
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$2,198,566,206.97</b>	<b>\$1,929,559,148.67</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$2,523,536,828.85</b>	<b>\$2,206,641,172.66</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$2,523,536,828.85</b>	<b>\$2,206,641,172.66</b>

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

**Nota:** La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán presentó el Estado de Situación Financiera con diferencias de sumas aritméticas en el ejercicio 2018 y 2019, al no coincidir el Total de Activos Circulantes por \$3.89 y el Total de Activos No Circulantes por \$104,725.16, incumpliendo con lo establecido en los artículos 7, 16, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".



## Estado de Actividades

<b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</b>		
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Productos	2,547,610.63	279,973.88
Aprovechamientos	0.00	1,597,468.71
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	748,822,464.63	590,432,598.66
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	32,667,349.72	23,758,003.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	81,527,339.96	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,385,846.18	35,545,922.58
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$867,950,611.12</b>	<b>\$651,613,967.32</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	246,606,930.60	226,960,286.09
Materiales y Suministros	67,001,251.65	64,508,467.60
Servicios Generales	226,381,002.47	198,990,373.95
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias al Resto del Sector Público	363,825.30	0.00
Pensiones y Jubilaciones	6,841,467.57	6,268,239.80
Donativos	335,005.60	245,519.92
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	40,406,443.68	38,444,685.52
Otros Gastos	0.00	325,223.50
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$587,935,926.87</b>	<b>\$535,742,796.38</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$280,014,684.25</b>	<b>\$115,871,170.94</b>

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de auditoría:** 042/2020.

**Título de la auditoría:** Revisión y fiscalización de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Tipo de auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los Recursos Públicos que Operan:** Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Resultados de auditorías anteriores:** Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	53,912,152.91	53,912,152.91	100.00
Bancos/Tesorería (Seguimiento)	414,560.73	414,560.73	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	749,621,189.72	206,083,592.21	27.49
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	130,519,160.25	130,422,603.70	99.93
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	13,992,519.89	13,402,287.42	95.78
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	57,291,814.63	13,623,923.54	23.78
Otros Bienes Inmuebles	3,748,399.97	2,827,904.79	75.44
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	154,987.38	154,987.38	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,498,080.83	10,479,272.37	53.75
Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30,795,195.79	25,162,733.00	81.71
<b>Totales</b>	<b>\$1,059,948,062.10</b>	<b>\$456,484,018.05</b>	<b>43.07%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	748,822,464.63	52,463,703.74	7.01
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	32,667,349.72	32,653,599.72	99.96
<b>Totales</b>	<b>\$781,489,814.35</b>	<b>\$85,117,303.46</b>	<b>10.89%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	208,732,155.60	35,898,377.79	17.20
Materiales y Suministros	67,001,251.65	29,794,591.20	44.47
Servicios Generales	123,163,018.55	48,085,096.29	39.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,841,467.57	2,989,984.86	43.70
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,196,352.49	3,102,788.62	43.12
Inversión Pública	106,894,566.26	74,095,394.56	69.32
<b>Totales</b>	<b>\$519,828,812.12</b>	<b>\$193,966,233.32</b>	<b>37.31%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

1. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Fortalezas:**

1. La creación del organismo se encuentra sustentada en decreto número 5, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156, de fecha 28 de diciembre de 1987.
2. Cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 060, de fecha 20 de mayo de 2019.
3. Cuenta con manuales de operación debidamente publicados.
4. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
5. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019.
6. Los estados financieros emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

#### **Debilidades:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al ejercer recursos federales, no dispone de un sello con el nombre del programa para identificar el origen del recurso y del ejercicio correspondiente al momento de realizar los pagos.
2. No tiene un adecuado control de las existencias de materiales en el almacén, en virtud de que los consumos solo son soportados con vales de salida.
3. Los bienes muebles los registran contablemente de manera global.
4. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no registra contablemente por separado las Cuotas IMSS y las Cuotas por Cesantía y vejez.



## **Obra Pública**

II.- Se aplicó el cuestionario de Control Interno al Gerente de Construcción y al Gerente de Planeación Física de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras con esto se obtuvieron resultados que arrojan fortalezas y debilidades en el manejo de los recursos, entre los que destacan los siguientes:

### **Planeación**

#### **Fortalezas:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un Plan Maestro del crecimiento de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado, un Diagnóstico Integral de Planeación y un Plan de Desarrollo Integral.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se apega al Plan Municipal de Desarrollo, donde se identifican los recursos, normas y lineamientos, y se definen claramente los objetivos, las políticas y prioridades.
3. El Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, aprueba el Programa Anual de Obra, así como también los Presupuestos de Ingresos y Egresos.

### **Programación**

#### **Fortalezas:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, establece en el Programa Anual de Obra Pública el recurso con el cual se realizarán las obras.
3. El Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, aprueba los presupuestos y en ellos el programa de inversión.

### **Debilidades:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a pesar de contar con el Programa Anual de Obra, éste no cumple con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, ya que no se desglosa los importes de cada una de las obras a ejecutarse, como tampoco las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.



## **Presupuestación**

### **Debilidades:**

1. La Subgerencia de Planeación Física de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no garantiza que se elaboren los proyectos y presupuestos de cada una de las obras que se planean ejecutar y mediante el presupuesto base, que servirían para determinar el costo estimado para que se lleven a cabo los procesos de adjudicación de contratos.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no garantiza que se elaboren los proyectos de las obras para las diferentes modalidades de ejecución (administración directa o contrato).

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un área para desarrollar los concursos apeándose a la normatividad, integrada por tres personas y un área de administración de obra, integrada por cuatro personas.
3. En el caso de licitaciones públicas, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publica en CompraNet, diario oficial y/o en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", así como en el portal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

## **Ejecución**

### **Fortalezas:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con mecanismos de control para garantizar que el anticipo otorgado al contratista, sea amortizado en su totalidad en las estimaciones que se generen durante el desarrollo de la misma.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se apoya en la Dirección de Asuntos Jurídicos para hacer efectivas las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.

### **Debilidades:**

- La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras realizadas estén operando.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-EPM-0422020-2019-RE-01-01 Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual de acuerdo al artículo 3 del Decreto No. 5 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156, de fecha 28 de diciembre de 1987, tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado de su jurisdicción.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas en vigor.
- III.- Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV.- Proponer al Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V.- Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción.
- VI.- Formular y mantener actualizado el Padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
- VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII.- Atender las quejas y recursos interpuestos por los usuarios.



- IX.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Municipio. En garantía de esos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
- X.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI.- Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XII.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y Decretos respectivos.
- XIII.- Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en Coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV.- Aplicar los servicios correspondientes por las infracciones que se cometan.
- XV.- Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Decretos respectivos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personales Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas la “captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico” y “captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 5 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.

### **Resultado Núm. 03 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 060, de fecha 20 de mayo de 2019, en el que se define la estructura orgánica y se establecen las funciones y facultades de los titulares de la Gerencia General, Direcciones, Gerencias, Coordinaciones, Departamentos y Áreas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto de Creación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; 8 fracción VII del Reglamento



Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 20 de mayo de 2019.

**Resultado Núm. 04 Sin Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento de Bienes Muebles, Manual de Organización, Manual para el Trámite y Control de Viáticos y Gastos de Viaje, Manual para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica, Manual de Integración, Operación, Actuación y Desahogo de consultas del Comité de Transparencia de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, los cuales se encuentran publicados en la página de internet del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción VII y 13 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 20 de mayo de 2019.

**Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se verificó que la estructura del ejercicio fiscal 2019 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, sea congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 20 de mayo de 2019.

**Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos certificados por la autoridad competente del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I y 10 fracción III del Decreto No. 5 que crea la Junta



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987; 8 fracción I y 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 20 de mayo de 2019.

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, verificando que su integración fue aprobada mediante Acta de la Sesión Ordinaria número 001/2019, de fecha 16 de enero de 2019, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Acuerdo 001/SES-ORD-001/2019; asimismo, se comprobó que en el Acta de la Sesión Ordinaria número 001/2019, citada anteriormente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, aprobó los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del de Mazatlán, Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en acta de la Sesión Ordinaria número 001/2019, de fecha 16 de enero de 2019, **obteniendo resultado sin observación**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 fracción XXV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 de fecha 20 de mayo de 2018.

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

Se verificó la existencia de juicios y demandas interpuestas a favor o en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como el estatus en que se encuentran, proporcionando 4 listas, de acuerdo al tipo de juicio, con un total de 147 juicios



en contra y ninguno a favor, las cuales se encuentran en proceso. A continuación se detallan los tipos de juicios:

Concepto	Detalle	Estatus						
		Recurso de Revisión	Espera de Resolución	Espera de Sentencia	De Acreditación	Sobresee (Desistimiento) de Juicio	De Contestación	Desahogo de Pruebas y Alegatos
Juicios Administrativos	41	7	12	1	1	4	15	1
Juicios de Amparo	31	31	0	0	0	0	0	0
Juicios Civiles	7	1	3	0	0	0	0	3
Juicios Laborales	68	9	0	1	0	0	0	58
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>48</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>62</b>

### **Obteniendo un resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación.**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
- c) Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo



Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual se encuentra publicado en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado No. 026 de fecha 02 de marzo de 2015.

- d) Se verificó que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios.
- e) Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, así como que la Relación de Bienes Inmuebles que componen el patrimonio está implementado de acuerdo a la estructura emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), contando con código de registro y control.
- f) Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 autorizado y modificado.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”;

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilita el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio



emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo señalado en la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019. Lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron impresión de la captura de pantalla donde se publican los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se verificó la publicación en la página web, donde se constató que publicaron los formatos de Estado de Situación Financiera Detallado, Informe Analítico de la Deuda Publica y Otros Pasivos, Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, Balance Presupuestario, Estado Analítico de Ingresos Detallado, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado con Clasificación por Objeto del Gasto, Administrativa, Funcional y Servicios Personales por Categoría, Proyección de Ingresos, Proyección de Egresos, Resultado de Ingresos, Resultado de Egresos y Guía de Cumplimiento; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 13 Con Observación.**

Se realizó el comparativo de los ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal auditado, observándose que la modificación del Presupuesto de Egresos autorizado no es acorde con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio, por importe de \$270,220,798.09, ya que se refleja un Ingreso modificado por importe de \$1,320,298,858.00, y un Egreso modificado por importe de \$1,050,078,059.91; asimismo, en el importe devengado del ingreso refleja un importe de \$865,564,764.94, y en el importe devengado del egreso un importe de \$665,034,512.34, observándose que presenta un subejercicio por importe de \$200,530,252.60. A continuación se detallan:

Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercicio
Ingresos	\$988,228,969.00	\$1,320,298,858.00	\$865,564,764.94	\$665,773,956.34	\$454,734,093.06
Egresos	988,228,969.00	1,050,078,059.91	665,034,512.34	575,590,633.54	385,043,547.57
<b>Total</b>			<b>\$200,530,252.60</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones XIV y XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0422020-2019-PR-13-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Estado Presupuestal**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 14 Sin Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio fiscal 2019, el cual fue aprobado mediante Acta número 6 de Sesión Extraordinaria 2018 del Consejo Directivo, de fecha 15 de diciembre de 2018, y publicado en Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 086, de fecha 15 de julio de 2019, verificando que su importe es acorde con el Pronóstico de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 23 de fecha 29 de enero de 2018.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se revisó el grado de avance que tiene la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), obteniendo lo siguiente:



### **Resultado Núm. 15 Con Observación.**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó el oficio número GAF-148-2020, de fecha 22 de mayo de 2020, en el cual se especifica que la Junta cuenta con un 80% de resultados de avances del Presupuesto basado en Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2019; asimismo, proporcionó el reporte de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a los Programas Presupuestarios “Apoyo y Soporte a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”, “Sistema de Saneamiento de las Aguas Residuales” y “Agua Potable”; sin embargo, se observa que en dicho reporte no se detalla el porcentaje de avance que éste presenta al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafos, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo y 66 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0422020-2019-PR-15-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 16 Sin Observación.**

Se verificó que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 060 de fecha 20 de mayo de 2019.

**Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio Fiscal 2019, fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo; asimismo, fueron publicados en la página de armonización contable, **obteniendo resultado sin observación.** A continuación, se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo	Fecha
Enero y febrero de 2019	Acta de la 1 <sup>era</sup> Sesión Extraordinaria del 2019	23 de Marzo del 2019
Marzo, abril, mayo y junio de 2019	Acta de la 2 <sup>da</sup> Sesión Ordinaria del 2019	17 de Agosto del 2019
Julio y agosto de 2019	Acta de la 3 <sup>era</sup> Sesión Extraordinaria del 2019	26 de Septiembre 2019
Septiembre y octubre de 2019	Acta de la 4 <sup>ta</sup> Sesión Extraordinaria del 2019	04 de Diciembre 2019
Noviembre y diciembre de 2019	Acta de la 1 <sup>era</sup> Sesión Ordinaria del 2020	20 de Febrero del 2020

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8 fracción VI del Reglamento interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 060 de fecha 20 de mayo de 2019.

**Resultado Núm. 18 Sin Observación.**

Se verificó que el importe de \$280,014,684.25, que se refleja en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2019, en el concepto de Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio, es coincidente con el importe presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de



diciembre de 2019, como resultado del Ejercicio (ahorro/ Desahorro), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, verificando que se hayan efectuado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 20 Con Observación.**

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2019, fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2019, observándose diferencias en los egresos, en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. A continuación se detallan:

Estado de Actividades de enero a diciembre de 2019		Egresos Presupuestarios según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2019		Diferencia
Concepto	Egresos			
<b>Egresos</b>				
Materiales y Suministros	\$67,001,251.65	\$76,989,965.13		\$(9,988,713.48)
Servicios Generales	226,381,002.47	214,151,439.45		12,229,563.02



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-20-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$189,400,173.07, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 21 Sin Observación.**

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019, cuenten con fuente de pago, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia de recursos financieros en el activo circulante de libre uso y en el etiquetado para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$350,310,556.08	\$35,220,678.75
2. Pasivos de Corto Plazo	189,400,173.07	12,002,390.54
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.		



Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$411,200.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	18,691,474.16	35,220,678.75
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	115,991.50	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	2,968,602.71	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	264,096,540.64	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	37,482.34	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	47,396,745.69	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,599,999.15	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	13,992,519.89	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$350,310,556.08</b>	<b>\$35,220,678.75</b>
<b>Nota: En la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo no se consideró un importe de \$195,693,467.21, en virtud de que proviene de ejercicios anteriores y son de lenta recuperación.</b>			
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$27,282.36	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	78,547,717.35	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	60,185,054.60	12,002,390.54
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,498,080.83	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30,795,195.79	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	303,738.69	0.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	43,103.45	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$189,400,173.07</b>	<b>\$12,002,390.54</b>

FUENTE: Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2019 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$53,912,152.91, el cual se fiscalizó al 100% se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán,



Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, se verificó los estados de cuenta bancarios en los que manejaron recursos federales a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Banco	No. Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2019
1112-1-000001-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	Cuenta Principal Pagos	\$7,938,426.77
1112-1-000002-000002	BBVA Bancomer, S.A.	0447214979	Pago por Transferencias	377,891.81
1112-1-000002-000004	BBVA Bancomer, S.A.	0112071932	Pago por Transferencias	865,000.00
1112-1-000004-000002	Banco Nacional de México, S.A.	394-782073	Centro de Cobro	1,307,871.83
1112-1-000015-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	641000981	Provisiones Disponibilidad	0.00
1112-1-000015-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0641006599	Dep. Tiendas Y Usuarios	573,777.40
1112-1-000015-000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0534029265	Provisión Aguinaldo	14,135.53
1112-1-000015-000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0582424348	Dep. Tiendas Oxxo Y Kiosko	758,590.59
1112-1-000015-000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0404898313	Obra Drenaje Zona Centro	2,755,803.20
1112-1-000015-000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0443748921	Proy. de Inv. de Fondo Regional (que Envía el Municipio)	596,326.34
1112-1-000015-000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1020160332	Cuenta Puente	1,675,660.24
1112-1-000015-000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1033227785	Programa PRODDER	0.00
1112-1-000015-000013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1056921699	PRODDER	20,786,151.56
1112-1-000016-000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700405752	Dep. Escuelas-Carcel	484,153.22
1112-1-000016-000003	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700421340	FAIS FORTAMUM (Recursos que envía el Municipio)	13,838,200.85
1112-1-000016-000004	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700484776	Derechos de Conexión	209,636.05
1112-1-000016-000005	HSBC México, S.A.	4053475000	Depósitos de Usuarios	546,048.19
1112-1-000017-000001	Banco Regional, S.A.	114999480018	Depósitos de Usuarios	907,364.58
1112-1-000018-000001	Banco Santander México, S.A.	65-50439995-2	Depósitos de Usuarios	271,799.49
1112-1-000018-000002	Banco del Bajío, S.A.	0237930860201	Depósitos de Usuarios	5,315.26
<b>Total</b>				<b>\$53,912,152.91</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 22 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó el oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2020, signado por los CC. Ing. Víctor Ignacio Valdez Cárdenas y Lic. Juan Pedro López Murillo, Gerente de Administración y Finanzas y Jefe del Departamento de Tesorería, respectivamente, mediante el cual manifiestan que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada.**

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, la Junta proporcionó la póliza de fianza número 3529-02924-8, expedida por la Aseguradora Aserta, S.A de C.V. con fecha 01 de enero de 2019, la cual cubre la fianza de 32 trabajadores administrativos; sin embargo, se observa que omiten proporcionar el listado de las personas afianzadas emitido por la aseguradora. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la relación de las personas afianzadas emitida por la aseguradora; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada.**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en conciliaciones bancarias, que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2019, no presente subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, así como que la Junta haya solicitado a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2019, reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, observando que existe una diferencia entre el auxiliar contable y la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2019 de la cuenta número 11700405752 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A. por la cantidad de \$2,942.77. A continuación se detalla:

Codificación	Banco	Número de Cuenta	Saldo Según Conciliación Bancaria.	Saldo Según Libros	Diferencia
1112-1-000016-000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700405752	\$487,095.99	\$484,153.22	\$2,942.77

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la conciliación bancaria de la cuenta 11700405752 del banco Scotiabank Inverlat, S.A., con un saldo de \$484,153.22, que coincide con el saldo según libros; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 25 Con Observación.**

Al verificar que en los estados de cuenta bancarios del ejercicio fiscal 2019, no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, se observa que en la cuenta bancaria número 0534029265, del Banco Mercantil del Norte, S.A., utilizada para el manejo de la provisión de aguinaldo, correspondiente al mes de diciembre de 2019, se reflejan retiros por concepto de comisión e Impuesto al Valor Agregado por concepto de cheque devuelto por un importe de \$928.00, la cual fue registrada contablemente en la póliza de diario número DCB0000003, de fecha 31 de diciembre de 2019, afectando a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, un importe de \$800.00, y a la cuenta 1129 1 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – Impuesto al Valor Agregado Acreditado un importe de \$128.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Número de Póliza	Fecha	Banco	Número de Cuenta	Fecha	Cheque	Comisión	IVA	Total
DCB000003	31/12/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0534029265	30/12/2019	2645	\$800.00	\$128.00	\$928.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0422020-2019-PO-25-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$928.00 (novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de



Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de comisión e Impuesto al Valor Agregado por cheque devuelto.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-25-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$459,790,007.85, la cual durante el ejercicio fiscal 2019, reflejó movimientos de cargo por un importe de \$749,621,189.72 del cual se fiscalizó un importe de \$206,083,592.21, que representa el 27.49% de los cargos de esta cuenta, analizando selectivamente sus movimientos y verificando la antigüedad y recuperación de su saldo. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Movimientos de cargo durante el ejercicio fiscal 2019
1122 1 730101	Recuperación por Rezago Urbano (Años Anteriores)	\$206,083,592.21

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Se analizó el reporte denominado “Relación detallada de deudores morosos ejercicio fiscal 2019 zona urbana”, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en el cual se detalla el nombre de los usuarios del servicio de agua potable del sistema urbano que tienen un adeudo con la Junta, observándose usuarios que presentan periodos de pagos vencidos, de los cuales omitieron proporcionar la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro, y en dicha relación no se plasma la antigüedad de los adeudos; asimismo, se observa que los registros contables registrados en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo no son congruentes y ordenados de cada operación que generó el sistema. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:



Número	Cuenta	Nombre	Periodos Vencidos	Importe pendiente de pago
1	2403051200	[REDACTED]	135	\$88,752.00
2	2802655005	[REDACTED]	128	143,589.00
3	2604158500	[REDACTED]	93	691,212.00
4	2401138900	[REDACTED]	88	304,416.00
5	1406064030	[REDACTED]	71	5,964,942.00
6	1201120887	[REDACTED]	34	476,015.00
<b>Total</b>				<b>\$7,668,926.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-26-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$47,396,745.69, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$130,519,160.25, del cual se fiscalizó un importe de \$130,422,603.70, que representa el 99.93% de los cargos de esta cuenta, verificando que Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Acreditable durante el ejercicio fiscal 2019, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2019
1129 1 000001	IVA Acreditable	\$0.00	\$54,522,160.39	\$54,522,160.39	\$0.00
1129 1 000003	IVA Pendiente por Acreditar	31,085,993.55	70,188,485.87	64,599,450.20	36,675,029.22
1129 2 000001	IVA	7,380,714.51	5,711,957.44	2,379,204.13	10,713,467.82
<b>Totales</b>		<b>\$38,466,708.06</b>	<b>\$130,422,603.70</b>	<b>\$121,500,814.72</b>	<b>\$47,388,497.04</b>



De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 27 Sin Observación.**

Se constató que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$1,118,746.19, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obra Públicas a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$13,992,519.89, del cual se fiscalizó un importe de \$13,402,287.42, que representa el 95.78%, verificando su registro contable, aplicación presupuestal, así como la documentación soporte. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1134 1 000001	Michel Obras, S.A. de C.V.	\$13,402,287.42

**Resultado Núm. 28 Sin Observación.**

Se analizó la sub cuenta 1134 1 000001 Michel Obras, S.A. de C.V., la cual refleja al 31 de diciembre de 2019 un saldo de \$13,402,287.42, verificando su registro contable, así como la documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$11,653,897.57, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$57,291,814.63 del cual se fiscalizó un importe de \$13,623,923.54, que representa el 23.78% de los cargos a esta cuenta, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, y se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Codificación	Cuenta	Saldo al 01/01/2019	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.	\$12,759,906.38	\$57,291,814.63	\$58,397,823.44	\$11,653,897.57

Del análisis realizado a esta cuenta, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 29 Con Observación.**

Se analizaron pólizas en las que realizan registros contables en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, observándose que en la póliza de diario DD0000139, de fecha 20 de diciembre de 2019, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe de \$1,154,400.91, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Póliza de Pago					
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta
DD0000139	20/12/2019	\$995,173.20	\$159,227.71	174E	16/12/2019	\$273,240.55	EA0006636	20/12/2019	\$118,839.64	Distribuidora Comercial Ciprezo S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/12/2019
				173E	16/12/2019	282,941.40	EA0006661	20/12/2019	282,941.40		Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/12/2019
				175E	16/12/2019	598,218.96			598,218.96			
Totales		\$995,173.20	\$159,227.71	\$1,154,400.91			\$1,000,000.00					



- 1) Del Comprobante Fiscal Digital por Internet número 174E por \$273,240.55, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019 un importe de \$154,400.91.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0422020-2019-PO-29-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Materiales y Suministros de Consumo, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria.

#### **AECF-EPM-0422020-2019-PR-29-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$154,400.91 correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet número 174E, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.**

#### **Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las que registran adquisiciones en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, verificando el procedimiento de adquisición realizado, así como que estuvieran correctamente registradas y soportadas con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), observándose adjudicaciones en las que omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, el contrato



correspondiente, así como la documentación que compruebe el proceso de adquisición llevado a cabo para la adjudicación de los materiales. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza					Concepto	Observaciones	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número Contrato	Proveedor			
DD0000014	12/04/2019	\$854,548.00	JMA-GC-DNC-008-2019	Laquin MR, S.A. de C.V.	Material para el tratado de aguas.	Se omite proceso de adjudicación y contrato.	
DD0000192	27/12/2019	1,351,615.00	JMA-GC-DNC-096-2019	Distribución y Comercialización de Productos e Insumos Letrán, S.A. de C.V.	Material para el tratado de aguas.	Se omite 3 cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y contrato.	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
<b>Total</b>		<b>\$2,206,163.00</b>					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 8, 17, 19 segundo párrafo, 27 primer párrafo, fracción I y 29 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 001/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el contrato número JMA-GC-DNC-096-2019 del proveedor Distribución y Comercialización de Productos e Insumos Letrán, S.A. de .C.V y tres cotizaciones por escrito de diferentes proveedores, con lo que se solventa lo observado en la póliza de diario número DD0000192, de fecha 27 de diciembre de 2019; y con relación a lo observado en la póliza DD0000014, de fecha 12 de abril de 2019, no se solventa, en virtud de que omitieron proporcionar el proceso de adjudicación y el contrato.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-30-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1239 Otros Bienes Inmuebles**

El saldo de la cuenta contable 1239 Otros Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$19,025,120.35, seleccionando para revisión un importe de \$3,748,399.97, que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un importe de \$2,827,904.79, que representa el 75.44% de los cargos a esta cuenta, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación correspondiente, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1239 1 000016	Predio Superficie 13,091.771 MT2	\$1,174,289.79
1239 1 000017	Predio Superficie 1,298.150 y 539.335 MT2	1,653,615.00
<b>Total</b>		<b>\$2,827,904.79</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada.**

Se analizaron los registros realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta contable 1239 Otros Bienes Inmuebles, por concepto de predios adquiridos, para el proyecto del Cárcamo y la planta de tratamiento Barrón, así como para el proyecto Acueducto Picachos-Mazatlán, por un importe de \$2,827,904.79, observándose que omiten anexar la escritura pública que ampare la adquisición del predio, el contrato, avalúo y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); asimismo, se observa que el registro contable se efectuó a la cuenta 1239 Otros Bienes Inmuebles, debiendo ser a la cuenta 1231 Terrenos, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de Pago			A favor del RFC según estado de cuenta bancario	Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965	Codificación Contable	Nombre	Concepto
Número	Fecha	Importe de Afectación	Número	Fecha	Importe					
EA0004322	26/08/2019	\$525,280.90	EA0004322	26/08/2019	\$525,280.90	BAR340926C 37 (Barrón)	30/08/2019	1239 1 000016	Predio Superficie 13,091.77 1 MT2	Pago realizado de Predio afectado por el proyecto del Cárcamo y la planta de tratamiento Barrón con una
EA0005019	26/09/2019	129,801.90	EA0005019	26/09/2019	129,801.90	BAR340926C 37 (Barrón)	02/10/2019			
EA0005613	28/10/2019	129,801.90	EA0005613	28/10/2019	129,801.90	BAR340926C 37 (Barrón)	04/11/2019			



Póliza			Póliza de Pago			A favor del RFC según estado de cuenta bancario	Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965	Codificación Contable	Nombre	Concepto
Número	Fecha	Importe de Afectación	Número	Fecha	Importe					
DD0000142	22/11/2019	389,405.09	EA0006063	22/11/2019	129,801.90	BAR340926C37 (Barrón)	04/12/2019			superficie afectada de 13,091.771 MT2.
			EA0006679	23/12/2019	129,801.90	BAR340926C37 (Barrón)	03/01/2020			
DD0000215	27/11/2019	485,401.50	EA0006142	27/11/2019	485,401.50	Sin RFC (Tirado Bonilla Flor Olivia)	29/11/2019	1239 1 000017	Predio Superficie 1,298.150 y 539.335 MT2	Pago realizado de Predios Afectados por el proyecto Acueducto Picachos-Mazatlán, ubicados en Av. Colosio y Av. de las Flores con una extensión afectada de 1,298.015 M2 y 539.335 M2.
DD0000186	27/12/2019	1,168,213.50	EA0006761	27/12/2019	233,642.70	Sin RFC (Tirado Bonilla Flor Olivia)	30/12/2019			
Totales		\$2,827,904.79				\$1,763,532.70				

**1) De las pólizas número DD0000142 de fecha 22 de noviembre de 2019 y DD0000186 de fecha 27 de diciembre de 2019, durante el ejercicio fiscal 2019 no fue pagado un importe de \$1,064,372.09.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1055 al 1132 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de diario DG-0000018, del 31 de octubre de 2020, donde se reclasifica de la cuenta contable 1239 Otros Bienes Inmuebles a la cuenta 1231 Terrenos, así como la Escritura Pública, contrato, avalúos comerciales de los predios y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio 3426; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1240 Bienes Muebles**

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:



**Resultado Núm. 32 Sin observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XX, 7, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$19,498,080.83, del cual se fiscalizó un importe de \$10,479,272.37 que representa el 53.75%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso del pago de las subcuentas que a continuación se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2019	Ejercicio Fiscal 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
2117 1 000001	Cuotas al IMSS	\$3,020,304.33	\$36,173,424.62	\$36,448,717.24	\$3,295,596.95
2117 1 000002	I.S.P.T.	3,505,466.68	23,606,826.67	24,060,218.12	3,958,858.13
2117 1 000004	5% Infonavit	1,318,226.56	7,735,931.49	7,789,589.32	1,371,884.39
2117 1 000005	2% S.A.R.	527,290.77	3,113,652.41	3,135,115.52	548,753.88
2117 1 000007	1.5% Sobre Nóminas	1,023,732.22	5,090,739.00	5,355,355.76	1,288,348.98
2117 2 000001	10% ISR Retención Honorarios	5,613.92	62,076.00	64,906.20	8,444.12
2117 2 000004	Retención de asimilables a comisionista (cobranza)	8,821.42	66,443.00	65,007.50	7,385.92
	<b>Totales</b>	<b>\$9,409,455.90</b>	<b>\$75,849,093.19</b>	<b>\$76,918,909.66</b>	<b>\$10,479,272.37</b>

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 33 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Cuotas al IMSS registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000001 cuotas al IMSS, por un importe de \$36,448,717.24, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$6,253,992.88, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:



Bimestres 2019	Retenciones Cuotas al IMSS		Pagos Efectuados		Importe Pendiente de Enterar
	2117 1 000001 Cuotas al IMSS	Cuotas al IMSS	Cuotas Cesantía y Vejez	Pagos Efectuados Según liquidación	
Enero	\$3,047,485.71	\$1,899,036.02			
Febrero	2,611,649.36	1,709,704.55	\$1,053,485.78	\$4,662,226.35	\$996,908.72
<b>Total Primer Bimestre</b>	<b>\$5,659,135.07</b>	<b>\$3,608,740.57</b>			
Marzo	\$2,544,604.80	\$1,800,005.86			
Abril	2,506,856.31	1,657,500.42	908,137.79	4,365,644.07	685,817.04
<b>Total Segundo Bimestre</b>	<b>\$5,051,461.11</b>	<b>\$3,457,506.28</b>			
Mayo	\$3,525,549.68	\$2,134,770.34			
Junio	3,109,407.83	2,051,434.11	1,151,850.84	5,338,055.29	1,296,902.22
<b>Total Tercer Bimestre</b>	<b>\$6,634,957.51</b>	<b>\$4,186,204.45</b>			
Julio	\$2,976,629.82	\$2,037,945.21			
Agosto	3,383,982.27	2,059,316.77	1,119,363.40	5,216,625.38	1,143,986.71
<b>Total Cuarto Bimestre</b>	<b>\$6,360,612.09</b>	<b>\$4,097,261.98</b>			
Septiembre	\$3,040,511.31	\$2,034,214.63			
Octubre	3,524,181.13	2,095,827.17	1,133,548.36	5,263,590.16	1,301,102.28
<b>Total Quinto Bimestre</b>	<b>\$6,564,692.44</b>	<b>\$4,130,041.80</b>			
Noviembre	\$3,156,571.85	\$2,052,986.16			
Diciembre	3,021,287.17	2,141,634.61	1,153,962.34	5,348,583.11	829,275.91
<b>Total Sexto Bimestre</b>	<b>\$6,177,859.02</b>	<b>\$4,194,620.77</b>			
<b>Totales</b>	<b>\$36,448,717.24</b>	<b>\$23,674,375.85</b>	<b>\$6,520,348.51</b>	<b>\$30,194,724.36</b>	<b>\$6,253,992.88</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-33-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0422020-2019-PE-33-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Cuotas al IMSS, por importe de \$6,253,992.88 (seis millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos



noventa y dos pesos 88/100 M.N.) correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre de 2019.

**Resultado Núm. 34 Sin Observación.**

Se verificó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.P.T. por un importe de \$24,060,218.12, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 35 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de 5% Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 1 000004 5% Infonavit por un importe de \$7,789,589.32, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$57,809.41, correspondiente al primer, tercer, cuarto y quinto bimestre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detalla:

Bimestres 2019	Retención 2117 1 000004 5% Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$697,584.74		
Febrero	583,946.28	\$1,245,401.92	\$36,129.10
<b>Total Primer Bimestre</b>	<b>\$1,281,531.02</b>		
Mayo	\$729,955.68		
Junio	644,307.33	1,372,039.83	2,223.18
<b>Total Tercer Bimestre</b>	<b>\$1,374,263.01</b>		
Julio	\$613,456.50		
Agosto	717,950.84	1,329,414.41	1,992.93
<b>Total Cuarto Bimestre</b>	<b>\$1,331,407.34</b>		
Septiembre	\$628,908.66		
Octubre	728,573.71	1,340,018.17	17,464.20
<b>Total Quinto Bimestre</b>	<b>\$1,357,482.37</b>		
<b>Totales</b>	<b>\$5,344,683.74</b>	<b>\$5,286,874.33</b>	<b>\$57,809.41</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-35-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0422020-2019-PE-35-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto del 5% INFONAVIT, por importe de \$57,809.41 (cincuenta y siete mil ochocientos nueve pesos 41/100 M.N.) correspondiente al primer, tercer, cuarto y quinto bimestre de 2019.

**Resultado Núm. 36 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de 5% Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000004 5% Infonavit por un importe de \$7,789,589.32 hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$5,933.27, correspondiente al segundo y sexto bimestre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:



Bimestre 2019	Retención 2117 1 000004 5% Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Marzo	\$508,928.96	\$1,078,954.46	\$(2,259.39)	17/05/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965
Abril	567,766.11			
<b>Total Segundo Bimestre</b>	<b>\$1,076,695.07</b>			
Noviembre	\$655,724.55	1,371,884.39	(3,673.88)	17/01/2020 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965
Diciembre	712,485.96			
<b>Total Sexto Bimestre</b>	<b>\$1,368,210.51</b>			
<b>Totales</b>	<b>\$2,444,905.58</b>	<b>\$2,450,838.85</b>	<b>\$(5,933.27)</b>	
<b>Menos Sexto Bimestre:</b>	<b>1,368,210.51</b>	<b>1,371,884.39</b>	<b>(3,673.88)</b>	
<b>Totales</b>	<b>\$1,076,695.07</b>	<b>\$1,078,954.46</b>	<b>\$(2,259.39)</b>	

**1) La retención del sexto bimestre de 2019, por importe de \$3,673.88, fue enterada el día 17 de enero de 2020.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PO-36-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,259.39 (dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 39/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por concepto de retenciones del 5% Infonavit enteradas en cantidad mayor a la debida, correspondientes al segundo bimestre de 2019.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-36-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$3,673.88 correspondiente al sexto bimestre de 2019, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.**

**Resultado Núm. 37 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de 2% S.A.R. registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000005 2% S.A.R. por un importe de \$3,135,115.52, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar un importe de \$42,404.17, correspondiente al primer, tercer, cuarto y quinto bimestre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detalla:

Bimestre	Retención 2117 1 000005 2% SAR	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$281,111.61		
Febrero	236,478.61	\$498,160.67	\$19,429.55
<b>Total Primer Bimestre</b>	<b>\$517,590.22</b>		
Mayo	\$297,126.22		
Junio	261,829.74	548,815.94	10,140.02
<b>Total Tercer Bimestre</b>	<b>\$558,955.96</b>		
Julio	\$249,286.61		
Agosto	282,943.06	531,765.66	464.01
<b>Total Cuarto Bimestre</b>	<b>\$532,229.67</b>		
Septiembre	\$253,802.97		
Octubre	294,574.82	536,007.20	12,370.59
<b>Total Quinto Bimestre</b>	<b>\$548,377.79</b>		
<b>Totales</b>	<b>\$2,157,153.64</b>	<b>\$2,114,749.47</b>	<b>\$42,404.17</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-37-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0422020-2019-PE-37-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de 2% S.A.R., por importe de \$42,404.17 (cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 17/100 M.N.) correspondiente al primer, tercer, cuarto y quinto bimestre de 2019.

**Resultado Núm. 38 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de 2% S.A.R. registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000005 2% S.A.R. por un importe de \$3,135,115.52, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$2,372.88, correspondiente al segundo y sexto bimestre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Bimestre	Retención 2117 1 000005 2% S.A.R.	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Marzo	\$206,699.76	\$431,580.88	\$(903.38)	17/05/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965
Abril	223,977.74			
<b>Total Segundo Bimestre (2019)</b>	<b>\$430,677.50</b>			
Noviembre	\$265,856.07	548,753.88	(1,469.50)	17/01/2020 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965 <span style="float: right;">1)</span>
Diciembre	281,428.31			
<b>Total Sexto Bimestre (2019)</b>	<b>\$547,284.38</b>			
<b>Totales</b>	<b>\$977,961.88</b>	<b>\$980,334.76</b>	<b>\$(2,372.88)</b>	
<b>Menos Sexto Bimestre:</b>	547,284.38	548,753.88	(1,469.50)	
<b>Totales</b>	<b>\$430,677.50</b>	<b>\$431,580.88</b>	<b>\$(903.38)</b>	

**1) La retención del sexto bimestre de 2019, por importe de \$1,469.50, se enteró el día 17 de enero de 2020.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0422020-2019-PO-38-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$903.38 (novecientos tres pesos 38/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de retenciones de 2% S.A.R., enteradas en cantidad mayor a la debida, correspondientes al segundo bimestre de 2019.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-38-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$1,469.50 correspondiente al sexto bimestre de 2019, en virtud de que no se enteró en el ejercicio fiscal 2019.**

**Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada.**

Al verificar que las retenciones de 1.5% Sobre Nóminas registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 1 000007 1.5% Sobre Nóminas por un importe de \$5,355,355.76, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar un importe de \$18,707.50, correspondiente al quinto bimestre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Bimestre	Retención 2117 1 000007 1.5% Nóminas	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Septiembre	\$350,883.09	\$837,815.00	\$18,707.50
Octubre	505,639.41		
<b>Total Quinto Bimestre</b>	<b>\$856,522.50</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93



primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron auxiliar de la cuenta 2117 1 0000007 1.5% Sobre Nóminas de septiembre a octubre de 2019 y la póliza de diario DG-0000016, de fecha 31 de octubre de 2019, donde se refleja que el importe de \$18,707.50 observado como pendiente de enterar, no corresponde a una retención, sino que es un depósito en efectivo realizado en la cuenta bancaria de la Junta por concepto de recargos que le fueron reintegrados, en virtud de que ésta los pagó en la declaración de Impuesto sobre Nóminas del cuarto bimestre de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada.**

Al verificar que las retenciones de 1.5% sobre nóminas registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000007 1.5% Sobre Nóminas, por un importe de \$5,355,355.76, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que en la liquidación del cuarto bimestre de 2019 por concepto de 1.5% Sobre Nóminas, efectuaron el pago de recargos por la cantidad de \$18,710.00; asimismo, dichos recargos se registraron incorrectamente con cargo a la cuenta 2117 1 000007 1.5% Sobre Nóminas, debiendo haberlos registrado en la cuenta de gastos 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Bimestre/2019	Retención 1.5% Sobre Nóminas	Recargos	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe				
EB-0000028	18/09/2019	\$850,269.00	Cuarto Bimestre	\$831,559.00	\$18,710.00	18/09/2019 BBVA Bancomer, S.A., número de cuenta 0447214979

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la póliza de diario DG-0000016, de fecha 31 de octubre de 2019, en la cual se registra un depósito en efectivo en la cuenta bancaria de la Junta número 0111553965 del Banco Mercantil del Norte, S.A. por un importe de \$18,710.00, por concepto de reintegro de recargos, los cuales fueron pagados por la Junta en la declaración de Impuesto sobre Nóminas del cuarto bimestre de 2019, con lo que se comprueba que la Junta finalmente no fue quien realizó el pago de los recargos observados; asimismo, se constató que el reintegro de los recargos se registró con abono a la cuenta 2117 1 000007 1.5% Sobre Nóminas, cancelando con esto el registro contable incorrecto observado; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada.**

Al verificar que las retenciones de 10% ISR Retención Honorarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 2 000001 10% ISR Retención Honorarios por un importe de \$64,906.20, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar un importe de \$2,758.12, correspondiente al mes de marzo de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detalla:

Mes/2019	10% I.S.R. Retención Honorarios 2117 2 000001	Pagos Efectuados Según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Marzo	\$6,869.12	\$4,111.00	\$2,758.12

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron auxiliar de la cuenta 2117 2 0000001 10% I.S.R. Retención por Salarios de enero a marzo de 2019, así como póliza EA0000837 de fecha 19 de febrero de 2019 y DG-0000024 de fecha 30 de marzo de 2019, donde según los registros contables, se realiza la reclasificación con cargo a la cuenta 2117 2 000001 10% ISR Retención Honorarios; por lo anterior, la observación se solventa.



**Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada.**

Al verificar que las retenciones de Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117 2 000004 Retención de Asimilables a Comisionista (Cobranza) por un importe de \$65,007.50, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar un importe de \$681.93, correspondiente al mes de diciembre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Mes/2019	Retenciones de Asimilables a Comisionistas (Cobranza) 2117 2 000004	Pagos Efectuados Según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Diciembre	\$7,385.93	\$6,704.00	\$681.93

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron pólizas DD-0000370 de fecha 31 de diciembre de 2019, DD-00000371 de fecha 31 de diciembre de 2019, DD-00000372 de fecha 31 de diciembre de 2019 y DD-00000373 de fecha 31 de diciembre de 2019, así como los auxiliares de la cuenta 2117 2 0000004 Retenciones de Asimilables a Comisionistas de los periodos de diciembre de 2019 y enero de 2020 y declaración provisional correspondiente al mes de enero de 2020, donde se refleja el pago realizado por concepto de Retención de Asimilables a Comisionista (Cobranza), del mes de diciembre de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

**2119 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta contable 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$30,795,195.79, del cual se fiscalizó un importe de \$25,162,733.00, que representa el 81.71% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan:



Codificación contable	Nombre	Saldo al 31/12/2019
2119 1 000045	Municipio de Mazatlán	\$16,000,000.0
2119 1 000777	CFE Suministrador de Servicios Básicos	9,162,733.00
<b>Total</b>		<b>\$25,162,733.00</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 43 Sin Observación.

Se analizó el saldo que presentan al 31 de diciembre de 2019, las subcuentas citadas en el cuadro anterior, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como su correcto registro y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Aportaciones, por un importe de \$781,489,814.35, del cual se fiscalizó un monto de \$85,117,303.46, que representa el 10.89%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$748,822,464.63	\$52,463,703.74	7.01%
4212	Aportaciones	32,667,349.72	32,653,599.72	99.96
<b>Totales</b>		<b>\$781,489,814.35</b>	<b>\$85,117,303.46</b>	<b>10.89</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por importe de \$748,822,464.63, del cual se fiscalizó un importe de \$52,463,703.74, que representa el 7.01% del saldo de esta cuenta, verificando que los cobros



de los ingresos se apeguen a las tarifas emitidas por la Junta y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 44 Con Observación.**

Se verificó selectivamente que los cobros de agua, drenaje y saneamiento, se apeguen a los tabuladores aprobados por el máximo órgano de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, observándose que dichos cobros no se apegan a los tabuladores de ingresos autorizados por la Junta, ya que según cálculos se realizaron cobros en exceso por un importe de \$7,710.82. A continuación se detallan:

Tarifa de Servicio Doméstico ( Popular, Residencial)

Volumen Mínimo Mensual	Cuota Base Mensual	Cuota por M3 Adicional
0	\$58.21	\$0.00
13	58.21	5.29
25	133.29	6.15
40	247.1	7.81
60	469.71	9.76
80	784.57	11.42
100	1,145.01	12.85
125	1,613.05	13.9
150	2,090.49	20.64

Tarifa de Servicio Comercial, Industrial y Publico.

Volumen mínimo Mensual	Cuota Base Mensual	Cuota por M3 Adicional
0	\$168.98	\$0.00
10	168.98	15.42
30	463.94	15.78
100	1,580.50	24.28
500	12,146.78	25.61
700	17,946.75	25.86
1000	25,874.66	28.46

Medio Urbano

Diámetro De La Toma En Pulgadas	1/2
Uso Domestico	251.09
Uso Comercial	1124.18
Uso Industrial	1124.18
Uso Servicio Publico	1124.18

Cliente	Tipo	Giro	Consumo en M3	Cálculo según Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa			Cálculo según Auditoría Superior del Estado de Sinaloa			Importe Cobrado en Exceso
				Importe	Impuesto al valor Agregado	Total	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	7	\$79.33	\$0.00	\$79.33	\$58.21	\$0.00	\$58.21	\$21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	7	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	8	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	12	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	13	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	8	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	8	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	15	93.76	0.00	93.76	68.79	0.00	68.79	24.97
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	7	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	35	265.52	0.00	265.52	194.79	0.00	194.79	70.73
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	1	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	29	215.21	0.00	215.21	157.89	0.00	157.89	57.32
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	2	79.33	0.00	79.33	58.21	0.00	58.21	21.12
[REDACTED]	Domestica	DOM-01	18	115.40	0.00	115.40	84.66	0.00	84.66	30.74
[REDACTED]	Comercial	COM-02	0	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[REDACTED]	Comercial	COM-02	1	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[REDACTED]	Comercial	COM-02	1	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[REDACTED]	Comercial	COM-02	3	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51



Cliente	Tipo	Giro	Consumo en M3	Cálculo según Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa			Cálculo según Auditoría Superior del Estado de Sinaloa			Importe Cobrado en Exceso
				Importe	Impuesto al valor Agregado	Total	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	
[Redacted]	Comercial	COM-02	3	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Comercial	COM-02	3	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Comercial	COM-02	4	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Comercial	COM-02	2	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Comercial	COM-02	2	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Comercial	COM-02	54	1,094.17	175.07	1,269.24	842.66	134.83	977.49	291.75
[Redacted]	Comercial	COM-02	14	299.52	47.92	347.44	230.66	36.91	267.57	79.88
[Redacted]	Comercial	COM-02	67	1,360.52	217.68	1,578.20	1,047.80	167.65	1,215.45	362.76
[Redacted]	Comercial	COM-02	65	1,319.54	211.13	1,530.67	1,016.24	162.60	1,178.84	351.83
[Redacted]	Industrial	IND-03	19	399.64	63.94	463.58	307.76	49.24	357.00	106.58
[Redacted]	Industrial	IND-03	25	519.79	83.17	602.96	400.28	64.04	464.32	138.63
[Redacted]	Industrial	IND-03	10	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Industrial	IND-03	63	1,278.56	204.57	1,483.13	984.68	157.55	1,142.23	340.90
[Redacted]	Industrial	IND-03	1	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Industrial	IND-03	7	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Industrial	IND-03	30	602.44	96.39	698.83	463.94	74.23	538.17	160.66
[Redacted]	Industrial	IND-03	19	399.64	63.94	463.58	307.76	49.24	357.00	106.58
[Redacted]	Industrial	IND-03	10	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Industrial	IND-03	0	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Industrial	IND-03	296	8,233.70	1,317.39	9,551.09	6,339.38	1,014.30	7,353.68	2,197.41
[Redacted]	Industrial	IND-03	24	499.77	79.96	579.73	384.87	61.58	446.45	133.28
[Redacted]	Pública	PUB-05	0	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Pública	PUB-05	22	459.72	73.56	533.28	354.02	56.64	410.66	122.61
Municipio de Mazatlán (Seguridad Publica)	Pública	PUB-05	3	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
Escuela Primaria Justo Sierra	Pública	PUB-05	19	399.64	63.94	463.58	307.76	49.24	357.00	106.58
ISSFFAM-U.H.M. 9-B-3	Pública	PUB-05	1	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Pública	PUB-05	9	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
[Redacted]	Pública	PUB-05	113	2,462.34	393.97	2,856.31	1,896.14	303.38	2,199.52	656.79
Municipio de Mazatlán	Pública	PUB-05	11	239.45	38.31	277.76	184.40	29.50	213.90	63.86
JUMAPAM Planta Tratadora de Aguas Negras	Pública	PUB-05	0	219.42	35.11	254.53	168.98	27.04	196.02	58.51
Municipio de Mazatlán	Pública	PUB-05	36	725.37	116.06	841.43	558.62	89.38	648.00	193.43
Municipio de Mazatlán (C. ce Policia)	Pública	PUB-05	47	950.75	152.12	1,102.87	732.20	117.15	849.35	253.52
[Redacted]	Domestica	DOM-11	0	342.22	166.18	508.40	251.09	40.17	291.26	67.14
[Redacted]	Domestica	DOM-11	0	342.22	16.18	358.40	251.09	40.17	291.26	67.14
[Redacted]	Domestica	DOM-11	0	342.22	16.18	358.40	251.09	40.17	291.26	67.14



Cliente	Tipo	Giro	Consumo en M3	Cálculo según Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa			Cálculo según Auditoría Superior del Estado de Sinaloa			Importe Cobrado en Exceso
				Importe	Impuesto al valor Agregado	Total	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	
[REDACTED]	Domestica	DOM-11	0	342.22	16.18	358.40	251.09	40.17	291.26	67.14
[REDACTED]	Domestica	DOM-11	0	342.22	16.18	358.40	251.09	40.17	291.26	67.14
[REDACTED]	Domestica	DOM-11	0	342.22	16.18	358.40	251.09	40.17	291.26	67.14
[REDACTED]	Domestica	DOM-11	0	342.22	16.18	358.40	251.09	40.17	291.26	67.14
[REDACTED]	Domestica	DOM-11	0	342.22	16.18	358.40	251.09	40.17	291.26	67.14
<b>Totales</b>				<b>\$29,634.49</b>	<b>\$4,345.65</b>	<b>\$33,980.14</b>	<b>\$22,666.74</b>	<b>\$3,452.58</b>	<b>\$26,119.32</b>	<b>\$7,710.82</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-44-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 45 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por los recursos recaudados por concepto de Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados (Ingresos por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamientos, entre otros) solo emite un recibo de pago. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0422020-2019-PR-45-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4212 Aportaciones**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos, por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$32,667,349.72, del cual se fiscalizó un monto de \$32,653,599.72, que representa el 99.96%; verificando que se encontraran depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2019
Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	
4212 8 820114 000001	Reintegración de derechos CNA en 2018	\$10,365,307.00
4212 8 820124	Reintegración de derechos CNA en 2019	20,770,982.00
4212 8 820220 000001	Aportación Estatal APAZU (APAUR) 2019	1,517,310.72
<b>Total</b>		<b>\$32,653,599.72</b>

**Resultado Núm. 46 Con Observación.**

Se analizaron los recursos por un importe de \$10,365,307.00, que durante el ejercicio fiscal 2019 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de Reintegración de derechos CNA en 2018, que le fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua, y se registraron en la cuenta contable 4212 8 820114 000001 Reintegración de derechos CNA en 2018, los cuales se depositaron en la cuenta bancaria número 1033227785 del Banco Mercantil del Norte, S.A., constatando que en la póliza de ingresos número IA0000002 de fecha 21 enero de 2019, registraron un importe de \$174,958.00, por concepto de reintegro de pagos de la CNA correspondiente al mes de julio de 2018, el cual según estado de cuenta bancario fue depositado el día 01 de noviembre 2018; sin embargo, se observa que dicho recurso se registró incorrectamente como un ingreso en el ejercicio fiscal 2019, en la cuenta 4212 8 820114 000001 Reintegración de derechos CNA en 2018, ya que éste corresponde a un recurso que efectivamente se depositó en la cuenta bancaria de la Junta en el ejercicio fiscal 2018, por lo que debieron reconocer y registrar el ingreso en el ejercicio fiscal 2018.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 33, 34, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; fracción IX de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, así como lo señalado en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0422020-2019-PR-46-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación.**

Se analizaron los recursos por un importe de \$20,770,982.00, que durante el ejercicio fiscal 2019 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de Reintegración de derechos CNA en 2019, los cuales le fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua, verificando que éstos fueron registrados en la cuenta contable 4212 8 820124 Reintegración de derechos CNA en 2019, y depositados en la cuenta bancaria número 1079180703 del Banco Mercantil del Norte, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; fracción IX de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; 2, 19 fracción II, 33, 34, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 48 Sin Observación.**

Se analizaron los recursos por un importe de \$1,517,310.72 que durante el ejercicio fiscal 2019 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de Aportación Estatal APAZU (APAU) 2019, los cuales le fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa, verificando que éstos fueron registrados en la cuenta contable 4212 8 820220 000001 Aportación Estatal APAZU (APAU) 2019, y depositados en la cuenta bancaria número 11700484776 del Banco Scotiabank Inverlat S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Egresos**

**1000 Servicios Personales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$208,732,155.60, del cual se fiscalizó un monto de \$35,898,377.79, que representa el 17.20% del total ejercido, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneración a Personal de Carácter Permanente	\$100,829,257.65	\$17,163,372.18	17.02%
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	43,898,121.19	7,874,657.18	17.94%
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	64,004,776.76	10,860,348.43	16.97%
<b>Totales</b>		<b>\$208,732,155.60</b>	<b>\$35,898,377.79</b>	<b>17.20%</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

**5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$100,829,257.65, del cual se fiscalizó un importe de \$17,163,372.18, que representa el 17.02%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que



el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 49 Sin Observación.**

Se verificó selectivamente que los sueldos pagados de manera quincenal al personal de confianza y de base, se ajustaron a los tabuladores de sueldos, así como que hayan sido registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 50 Con Observación.**

Se analizó selectivamente el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la primera y segunda quincena de noviembre de 2019, para el personal de confianza, a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se haya efectuado correctamente, observándose que existen diferencias entre el cálculo determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y el determinado por la Junta. A continuación se detallan ejemplos del mes de noviembre de 2019:

Nombre Empleado	Código Del Empleado	Días Trabajados	Total Percepciones	Percepciones Exentas	Deducción Impuesto Sobre la Renta	Cálculo Del Impuesto							ISR Retenido o Subsidio al Empleo Según		
						Base Gravable	(Limite Inferior	Excedente	%	Impuesto Marginal	Cuota Fija	Subsidio al Empleo	Auditoria Superior del Estado de Sinaloa	Junta	Diferencia
[REDACTED]	2104	30	\$19,761.16	\$525.62	\$2,290.86	\$19,235.54	\$12,009.95	\$7,225.59	21.36%	\$1,543.39	\$1,271.87	\$0.00	\$2,815.26	\$2,290.86	\$524.40
[REDACTED]	1703	30	28,862.32	766.76	4,219.17	28,095.56	24,222.32	3,873.24	23.52%	910.99	3,880.44	0.00	4,791.43	4,219.17	572.26
[REDACTED]	1814	30	28,565.10	626.02	4,182.37	27,939.08	24,222.32	3,716.76	23.52%	874.18	3,880.44	0.00	4,754.62	4,182.37	572.25
Ramona [REDACTED]	68	30	8,928.24	236.68	427.19	8,691.56	8,629.21	62.35	16.00%	9.98	692.96	0.00	702.94	427.19	275.75
[REDACTED]	1672	30	14,543.14	387.64	1,213.72	14,155.50	12,009.95	2,145.55	21.36%	458.29	1,271.87	0.00	1,730.16	1,213.72	516.44



Nombre Empleado	Código Del Empleado	Días Trabajados	Total Percepciones	Percepciones Exentas	Deducción Impuesto Sobre la Renta	Cálculo Del Impuesto							ISR Retenido o Subsidio al Empleo Según		
						Base Gravable	(Limite Inferior	Excedente	%	Impuesto Marginal	Cuota Fija	Subsidio al Empleo	Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Junta	Diferencia
[REDACTED]	1587	30	20,836.14	519.38	2,508.06	20,316.76	12,009.95	8,306.81	21.36%	1,774.33	1,271.87	0.00	3,046.20	2,508.06	538.14
[REDACTED]	2087	30	11,865.57	313.34	783.78	11,552.23	10,031.08	1,521.15	17.92%	272.59	917.26	0.00	1,189.85	783.78	406.07
[REDACTED]	1634	30	14,306.17	370.22	1,174.38	13,935.95	12,009.95	1,926.00	21.36%	411.39	1,271.87	0.00	1,683.26	1,174.38	508.88
[REDACTED]	1439	30	11,650.51	301.44	731.63	11,349.07	10,031.08	1,317.99	17.92%	236.18	917.26	0.00	1,153.44	731.63	421.81
[REDACTED]	2140	30	8,177.52	207.20	326.37	7,970.32	4,910.19	3,060.13	10.88%	332.94	288.33	0.00	621.27	326.37	294.90
[REDACTED]	2139	30	42,619.80	1,013.88	7,487.25	41,605.92	38,177.70	3,428.22	30.00%	1,028.47	7,162.74	0.00	8,191.21	7,487.25	703.96
[REDACTED]	2055	30	23,576.60	626.48	3,084.30	22,950.12	12,009.95	10,940.17	21.36%	2,336.82	1,271.87	0.00	3,608.69	3,084.30	524.39
[REDACTED]	2067	30	37,717.76	896.82	6,271.38	36,820.94	24,222.32	12,598.62	23.52%	2,963.20	3,880.44	0.00	6,843.64	6,271.38	572.26
[REDACTED]	2058	30	26,572.74	706.80	3,707.12	25,865.94	24,222.32	1,643.62	23.52%	386.58	3,880.44	0.00	4,267.02	3,707.12	559.90
[REDACTED]	2033	30	49,298.16	1,013.88	9,490.76	48,284.28	38,177.70	10,106.58	30.00%	3,031.97	7,162.74	0.00	10,194.71	9,490.76	703.95

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-50-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPM-0422020-2019-PE-50-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, toda vez que retuvo un importe de \$7,695.36 (siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 36/100 M.N.), el cual es menor a lo establecido en la normativa aplicable.

#### **Resultado Núm. 51 Sin Observación.**

Se verificó selectivamente que la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2019 del personal de confianza, así como la nómina semanal del 06 al 12 y 13 al 19 de mayo del de 2019 del personal sindicalizado, se encontrarán soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además que todas las personas que figuran en los mismos, firmaron para acreditar el pago de la remuneración salarial del trabajador, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 52 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$43,898,121.19, del cual se fiscalizó un importe de \$7,874,657.18, que representa el 17.94%, verificando selectivamente que las compensaciones pagadas al personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan otorgado de acuerdo a los montos autorizados, así como que hayan sido registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I, y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

### **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas por un importe de \$64,004,776.76, del cual se fiscalizó un importe de \$10,860,348.43, que representa el 16.97%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como los registros contables, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 53 Con Observación.**

Se analizaron las nóminas de sueldos correspondientes a los meses de mayo y noviembre de 2019, en las cuales se otorgó a los trabajadores de confianza las percepciones por concepto de 10% Premio por Asistencia, 10% Premio por Puntualidad, así como Canasta Básica, los cuales se encuentran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, constatando que se otorgaron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como con recibos firmados; sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar el documento en el que se autorice el otorgamiento de dichas prestaciones. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0422020-2019-PR-53-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según base de datos del ejercicio fiscal 2019, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo.

### Resultado Núm. 54 Con Observación.

Al efectuar la conciliación de los registros contables al 31 de diciembre de 2019, de las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, contra los resúmenes de la base de datos de los conceptos que constituyen el pago de nómina a los trabajadores de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa una diferencia por importe de \$416,303.50. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Concepto	Importe	Total
<b>Registros Contables</b>			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$100,829,257.65	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	43,898,121.19	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	64,004,776.76	
	<b>Total registros contables</b>		<b>\$208,732,155.60</b>
<b>Resúmenes de Nómina (Bases de Datos)</b>			
	Total Percepciones según Resúmenes de Nómina y Aguinaldo (incluye Fondo de Ahorro)	197,447,436.25	
	Total Liquidaciones Laborables	9,054,346.51	
	Cooperaciones Al Sindicato	1,732,442.77	
	Otros	195.49	
	Asistencia a Cursos	73,822.41	
	Libros y Revistas Técnicas	7,608.67	
	<b>Total Percepciones según Resúmenes de Nómina y Aguinaldo (Incluye Fondo de Ahorro)</b>		<b>208,315,852.10</b>
	<b>Diferencia</b>		<b>\$416,303.50</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-54-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 55 Sin Observación.**

Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 92 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con oficios, renunciaciones y finiquitos, en los que se constató la solicitud y trámite de las bajas efectuadas por los motivos que a continuación se detallan:

Motivo de la Baja	Número de Trabajadores
Pensión	13
Defunción	1
Renuncia Laboral	78
<b>Total</b>	<b>92</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.

**Resultado Núm. 56 Sin Observación.**

Se realizó inspección física de personal de manera selectiva a 40 trabajadores adscritos a las diversas áreas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos según plantilla del personal proporcionada por la Junta, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de la inspección física que 7 trabajadores no se localizaron físicamente, de los cuales 1 causó baja voluntaria, 2 empleados gozaban de su periodo vacacional y 4 empleados sufrieron aislamiento laboral preventivo por la Contingencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), proporcionando la Junta la evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia (constancia de presentación del movimiento afiliatorio ante el IMSS, constancia de vacaciones y parte médico); asimismo, se constató que cuentan con el control de asistencia mediante reloj checador digital. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 002/CP.2019, de fecha 09 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

PERSONAL NO LOCALIZADO					
No.	RFC	Nombre	Puesto desempeñado	Departamento descripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta con la que justificó la ausencia del trabajador
1	MOPJ790608SA3	Montaño Peña Joaquín	Coordinador Ejecutivo	Coord. ley Acceso a la Información	Oficio Recursos Humanos por Aislamiento Laboral Preventivo.
2	VALO891229154	Valdez Lizárraga Omar Alfonso	Asist. Agua No Contabilizada "B"	Recuperación de Aguas no contabilizadas	Oficio de Solicitud de Vacaciones.
3	AUBK920919DZ7	Angulo Báez Krishna Mayren	Aux. Saneamiento Y Agua Limpia	Departamento de Saneamiento	Oficio Recursos Humanos por Aislamiento Laboral Preventivo.
4	HITC990820AN3	Higuera Téllez José Carlos	Operador de Conmutador	Sistema Atención Telefónica	Oficio Recursos Humanos por Aislamiento Laboral Preventivo.
5	POMJ651110LM9	Portillo Meza Jorge Luís	Jefe Brigada Tipo I (A.P.)	Cobranza del Sistema Urbano	Oficio Recursos Humanos por Aislamiento Laboral Preventivo.
6	PAQP930711N54	Palomares Quintero Pilar	Ayudante General	Vehículos	Constancia de Baja Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 05/02/2020.
7	QUVJ7503226X6	Quintero Valdez Jorge	Fontanero Tipo JJ	Distrito IV	Oficio de Solicitud de Vacaciones.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### 2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$67,001,251.65, del cual se fiscalizó un importe de \$29,794,591.20 que representa el 44.47%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>Afectaciones al Gasto por Adquisiciones</b>				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$4,069,813.21	\$985,000.00	24.20
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	16,113,388.27	7,190,049.62	44.62
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,461,072.55	1,426,132.03	11.44
<b>Subtotales</b>		<b>\$32,644,274.03</b>	<b>\$9,601,181.65</b>	<b>29.41</b>
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,255,398.04	\$1,255,398.04	100
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,733,750.38	4,346,073.11	49.76
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,834,369.76	6,905,109.88	46.55
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	4,514,856.72	2,668,225.80	59.10
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,018,602.72	5,018,602.72	100
<b>Subtotales</b>		<b>\$34,356,977.62</b>	<b>\$20,193,409.55</b>	<b>58.78</b>
<b>Totales</b>		<b>\$67,001,251.65</b>	<b>\$29,794,591.20</b>	<b>44.47</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por un importe de \$5,325,211.25, del cual se fiscalizó un importe de \$2,240,398.04, que representa el 42.07% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 57 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de egresos en las que se registran gastos por concepto de pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable, de acuerdo al Convenio celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y la Junta con fecha 08 de enero de 2018, con vigencia a partir de 08 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; y 08 de marzo de 2019 con vigencia a partir de 08 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, afectan la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por importe de \$985,000.00, observándose que los registros los realizaron incorrectamente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, debiendo haberse registrado a la cuenta de gastos 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	
EA0000345	22/01/2019	\$285,000.00	Cuarto pago para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de enero de 2018, correspondiente al año 2018.
			Quinto pago para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de enero de 2018, correspondiente al año 2018.
EA0002381	09/05/2019	280,000.00	Primer para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de marzo de 2019, correspondiente al año 2019.
			Segundo para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de marzo de 2019, correspondiente al año 2019.
EA0002962	11/06/2019	140,000.00	Tercer para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de marzo de 2019, correspondiente al año 2019.
EA0003521	11/07/2019	140,000.00	Quinto para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de marzo de 2019, correspondiente al año 2019.
EA0004928	23/09/2019	140,000.00	Cuarto para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de marzo de 2019, correspondiente al año 2019.
<b>Total</b>		<b>\$985,000.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-57-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 58 Con Observación.**

Se verificó la póliza de egresos número EA0000345 de fecha 22 de enero de 2019, en la que registran gastos por concepto de pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable, de acuerdo al Convenio celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y la Junta con fecha 08 de enero de 2018, afectan la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por importe de \$285,000.00, observándose que realizaron los pagos de manera extemporánea de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio de colaboración mencionado; los cuales se pagaron el 22 de enero de 2019. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Fecha de Cobro s/Estado de cuenta			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Banco	Número de Cuenta	Fecha	
EA0000345	22/01/2019	\$285,000.00	CEA-0029	23/01/2019	\$180,000.00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	111553965	22/01/2019	Cuarto pago para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de enero de 2018, correspondiente al año 2018.
			CEA-0028		105,000.00				Quinto pago para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable de acuerdo al Convenio celebrado entre CEAPAS y la Junta firmado con fecha 08 de



Póliza			Documento Comprobatorio			Fecha de Cobro s/Estado de cuenta			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Banco	Número de Cuenta	Fecha	
									enero de 2018, correspondiente al año 2018.
Totales		\$285,000.00			\$285,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XXI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el punto 4 y 5 de la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-58-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada.**

Se verificaron pólizas de egresos en las que registran gastos por concepto de pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), para su gasto operativo y todo lo que se considere necesario para el desarrollo de sus atribuciones, en cumplimiento con la normativa aplicable, de acuerdo al Convenio celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y la Junta, con fecha 08 de marzo de 2019, con vigencia a partir de 08 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, afectan la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por importe de \$280,000.00, observándose que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen el gasto realizado por un importe de \$280,000.00, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación



comprobatoria del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza			Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cuenta número 111553965	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Fecha de cobros/ Estado de cuenta	Importe
EA0004928	23/09/2019	\$140,000.00	23/09/2019	\$140,000.00
EA0003521	11/07/2019	140,000.00	11/07/2019	140,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$280,000.00</b>		<b>\$280,000.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con folio CEA-39 de fecha 11 de julio de 2019 y CEA-41 de fecha 23 de septiembre de 2019, ambos por un importe de \$140,000.00, dando un total de \$280,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por un importe de \$16,113,388.27, del cual se fiscalizó un importe de \$7,190,049.62, que representa el 44.62% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 60 Con Observación.**

Se verificaron pólizas de diario en las que registran gastos por concepto de combustible, afectan la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, en las cuales anexan



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la Relación de Unidades que cargan combustible, para el control del consumo de combustible, en las que se detalla la fecha, cantidad de litros, número de vehículo e importe del consumo de combustible, observándose que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2019 por importe de \$2,830,694.23, los cuales no se encuentran en el Parque Vehicular al 31 de diciembre de 2019 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			Impuesto al Valor Agregado	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Según Relación de Unidades que Cargan Combustible			Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965	
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado		
DD0000042	26/01/2019	\$640,383.42	\$100,098.94	EA0000919	22/02/2019	\$503,758.55	CC329188	18/01/2019	\$76,501.27	RT-02	\$3,028.00	22/02/2019	
										RT-03	1,202.42		
										RT-04	1,389.49		
										RT-05	963.82		
										RT-06	1,693.76		
										RT-07	3,916.41		
				CC329670	21/01/2019	27,418.48	RT-08	3,648.11					
							RT-02	1,138.40					
							RT-05	1,690.56					
							RT-07	1,224.84					
							RT-08	1,655.39					
							RT-02	1,838.90					
EA0000809	15/02/2019	619,416.26	CC327214	02/01/2019	257,357.38	RT-03	1,208.54	15/02/2019					
						RT-06	4,130.39						
						RT-07	3,360.13						
						RT-08	4,239.10						
DD0000102	24/06/2019	605,537.77	94,827.48	EA03476	05/07/2019	754,094.39	CC351831	01/06/2019	244,344.18	P-1017	12,936.45	05/07/2019	
										P-592	9,911.87		
										P-927	23,037.28		
										P-981	13,984.89		
										RT-02	2,551.53		
										RT-03	1,198.37		
										RT-04	6,002.29		
										RT-05	3,187.39		
										RT-06	8,301.21		
										RT-07	5,645.09		
										RT-08	8,126.12		
										585-Pipa	10,231.39		
				696	16,467.99								
				806	11,163.24								
				EA0003715	19/07/2019	310,512.66	CC352816	10/06/2019	234,424.04	P-1017	14,182.86		19/07/2019
										P-592	10,551.23		
										P-927	16,837.70		
										P-981	26,465.72		
RT-02	5,109.37												
RT-03	3,141.08												
EA0003847	26/07/2019	431,846.17	CC352821	10/06/2019	5,158.61	RT-04	3,804.99	26/07/2019					
						RT-05	3,785.35						
						RT-06	4,706.48						
						RT-07	5,275.03						
						RT-08	10,151.26						
						585-Pipa	8,345.99						
CC353603	15/06/2019	131,310.09	CC353603	15/06/2019	131,310.09	696	14,808.60						
						806	13,681.03						
DD0000186	30/06/2019	580,621.39	90,860.24	EA0003847	26/07/2019	431,846.17	CC352821	10/06/2019	5,158.61	268-Pipa	2,102.20	26/07/2019	
										P-1017	5,992.36		
										P-592	8,392.37		



Póliza			Impuesto al Valor Agregado	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Según Relación de Unidades que Cargan Combustible			Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
										P-927	11,567.19	
										P-981	12,551.27	
										RT-02	2,794.82	
										RT-04	4,692.59	
										RT-05	1,637.09	
										RT-06	3,901.28	
										RT-07	4,541.70	
										RT-08	2,080.00	
										585-Pipa	5,184.85	
										696	8,337.23	
										806	9,194.10	
				EA0003982	02/08/2019	244,628.32	CC354659	22/06/2019	244,628.32	P-1017	10,144.64	02/08/2019
										P-592	7,260.79	
										P-927	22,090.73	
										P-981	19,347.12	
										RT-02	5,553.16	
										RT-03	1,143.18	
										RT-04	4,566.27	
										RT-05	1,902.84	
										RT-06	8,620.73	
										RT-07	4,938.58	
										RT-08	8,819.99	
										585-Pipa	7,852.01	
										696	10,906.48	
										806	14,475.72	
										P-1015	9,909.40	
										P-592	9,029.67	
										P-927	17,005.64	
										P-981	17,636.34	
										RT-02	4,266.02	
										RT-04	4,866.67	
										RT-05	2,201.74	
										RT-06	6,116.35	
										RT-07	5,094.37	
										RT-08	5,477.54	
										585-Pipa	11,766.08	
										696	12,604.26	
										806	14,239.44	
DD0000111	25/07/2019	692,815.69	108,417.95	EA0004304	23/08/2019	1,208,568.24	CC357314	08/07/2019	190,717.72	P-1015	9,668.22	23/08/2019
										P-1017	10,747.63	
										P-592	10,195.14	
										P-927	18,537.33	
										P-981	17,659.72	
										RT-02	1,701.66	
										RT-04	3,590.78	
										RT-05	2,965.55	
										RT-06	6,825.60	
										RT-07	4,581.32	
										RT-08	3,731.72	
										585-Pipa	11,079.61	
										696	13,204.80	
										806	18,363.49	
										CC362591	09/08/2019	196,931.04
										109	1,895.33	
										P-1015	9,754.98	
										P-584	12,669.40	
										P-592	7,947.47	
										P-593	8,261.16	
										P-927	12,474.26	
										P-981	20,632.02	
										RT-02	3,428.48	
										RT-03	1,182.25	
										RT-04	5,257.93	
										RT-05	2,035.56	
										RT-06	8,437.73	
										RT-07	4,032.53	
										RT-08	8,138.35	
DD0000148	31/08/2019	1,124,633.82	176,046.56	EA0005332	15/10/2019	1,014,848.81	CC362589	09/08/2019	252,796.23			15/10/2019



Póliza			Impuesto al Valor Agregado	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Según Relación de Unidades que Cargan Combustible			Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
									585-Pipa	9,567.41		
									696	21,366.06		
									806	21,196.07		
									P-1015	6,163.23		
									P-584	3,705.21		
									P-593	3,370.14		
									P-927	4,115.07		
									P-981	6,087.17		
									RT-02	1,218.62		
									RT-04	737.62		
									RT-05	1,556.20		
									RT-06	2,599.95		
									RT-07	1,700.45		
									RT-08	2,140.92		
									585-Pipa	3,714.01		
									806	5,984.86		
									P-584	9,064.50		
									P-592	5,606.34		
									P-593	10,899.92		
									P-927	14,360.64		
									P-981	19,264.96		
									RT-02	4,371.83		
									RT-04	4,390.57		
									RT-05	2,618.48		
									RT-06	6,665.95		
									RT-07	5,689.27		
									RT-08	7,072.11		
									585-Pipa	10,307.58		
									696	3,443.82		
									806	7,714.47		
									P-1015	11,410.19		
									P-584	8,628.61		
									P-592	9,180.64		
									P-593	9,652.54		
									P-927	14,372.33		
									P-981	20,335.07		
									RT-02	3,984.96		
									RT-03	1,159.31		
									RT-04	5,756.60		
									RT-05	3,065.68		
									RT-06	4,944.27		
									RT-07	4,851.99		
									RT-08	4,618.50		
									585-Pipa	11,300.16		
									696	13,376.00		
									806	10,562.66		
									P-1015	5,739.73		
									P-584	5,675.80		
									P-592	2,547.36		
									P-593	6,541.65		
									P-927	4,641.38		
									P-981	12,996.83		
									RT-02	2,996.03		
									RT-04	3,136.26		
									RT-06	3,956.33		
									RT-07	3,176.39		
									RT-08	1,524.29		
									585-Pipa	6,050.13		
									806	5,216.27		
									P-1015	10,210.72		
									P-1019	2,936.70		
									P-584	5,963.27		
									P-592	2,997.25		
									P-593	4,260.90		
									P-927	5,005.43		
									P-981	14,551.26		



Póliza			Impuesto al Valor Agregado	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Según Relación de Unidades que Cargan Combustible			Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
DD0000113	28/10/2019	984,468.67	154,179.83	EA0006107	22/11/2019	804,202.64	CC368653	20/09/2019	72,602.05	RT-02	3,235.83	22/11/2019
										RT-03	1,208.63	
										RT-04	3,054.69	
										RT-05	1,937.51	
										RT-06	3,580.62	
										RT-07	2,858.21	
										RT-08	3,553.13	
										585-Pipa	6,150.98	
										696	3,000.69	
										P-1015	5,063.85	
										P-584	3,632.11	
										P-592	2,217.80	
										P-593	4,333.04	
										P-927	5,421.82	
										P-981	5,523.80	
										RT-02	1,721.70	
										RT-04	1,955.03	
										RT-07	1,735.43	
										RT-08	2,135.26	
										585-Pipa	4,244.19	
										806	7,139.67	
										P-1015	14,031.32	
										P-584	7,262.38	
										P-593	8,517.93	
										P-927	10,596.00	
										P-981	10,839.83	
										RT-02	3,019.68	
										RT-03	2,425.82	
										RT-04	3,272.29	
										RT-05	1,276.99	
										RT-06	4,467.70	
										RT-07	3,201.39	
										RT-08	1,757.58	
										585-Pipa	7,957.68	
										696	13,770.73	
										P-1015	12,253.62	
										P-584	8,399.46	
										P-592	5,220.39	
										P-593	9,152.57	
										P-927	9,910.50	
										P-981	15,008.06	
										RT-02	3,124.88	
										RT-04	3,744.85	
										RT-05	2,374.64	
										RT-06	5,394.63	
										RT-07	4,396.79	
										RT-08	2,874.35	
										585-Pipa	9,434.22	
										696	10,321.66	
										806	10,800.25	
										P-1015	10,795.65	
										P-584	12,629.96	
										P-592	7,953.64	
										P-593	13,170.67	
										P-927	16,604.84	
										P-981	22,671.43	
										RT-02	4,373.92	
										RT-04	4,898.86	
										RT-05	2,738.70	
										RT-07	3,963.20	
										RT-08	7,516.34	
										585-Pipa	12,593.57	
										696	16,872.46	
										P-1015	5,848.14	
										P-584	10,218.38	
										P-592	8,195.50	



Póliza			Impuesto al Valor Agregado	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Según Relación de Unidades que Cargan Combustible			Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
									P-593	11,438.49		
									P-927	9,993.15		
									P-981	18,450.78		
									RT-02	4,376.80		
									RT-05	2,949.79		
									RT-06	4,207.97		
									RT-07	4,865.19		
									RT-08	6,665.10		
									585-Pipa	11,132.24		
									696	9,591.61		
									P-1015	5,578.48		
									P-584	3,152.77		
									P-592	2,605.19		
									P-593	4,386.34		
									P-927	4,776.08		
									P-981	6,458.79		
									RT-02	1,388.16		
									RT-03	1,213.76		
									RT-04	1,906.56		
									RT-05	1,510.92		
									RT-06	1,703.30		
									RT-07	1,552.04		
									RT-08	1,751.54		
									585-Pipa	3,858.55		
									806	4,942.81		
									P-1019	7,205.27		
									P-584	9,136.10		
									P-592	5,830.84		
									P-593	6,759.10		
									P-927	10,030.67		
									P-981	13,527.86		
									RT-02	3,030.41		
									RT-03	2,379.69		
									RT-04	1,870.21		
									RT-05	1,560.17		
									RT-06	2,434.98		
									RT-07	3,919.74		
									RT-08	3,729.90		
									585-Pipa	9,160.73		
									806	11,119.42		
									P-1015	13,860.60		
									P-1019	1,711.84		
									P-584	13,370.42		
									P-592	8,083.49		
									P-593	15,545.03		
									P-927	18,704.69		
									P-981	21,567.98		
									RT-02	4,539.73		
									RT-03	2,350.00		
									RT-05	5,663.53		
									RT-06	9,710.67		
									RT-07	4,633.13		
									RT-08	6,868.50		
									585-Pipa	15,644.12		
									696	10,545.18		
									806	22,936.58		
									P-1019	6,292.18		
									P-584	6,255.07		
									P-592	5,158.67		
									P-593	6,908.86		
									P-927	4,341.44		
									P-981	6,972.31		
									RT-03	2,328.88		
									RT-04	3,435.36		
									RT-06	3,938.61		
									RT-07	3,595.92		



Póliza			Impuesto al Valor Agregado	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Según Relación de Unidades que Cargan Combustible			Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
										RT-08	1,540.89	
										585-Pipa	6,948.99	
										696	10,276.28	
										806	10,951.71	
										P-1019	22,758.54	
										P-584	25,708.97	
										P-592	11,065.15	
										P-593	27,263.11	
										P-927	29,807.10	
										P-981	42,879.96	
										RT-02	8,280.53	
										RT-03	6,402.00	
										RT-04	9,725.76	
										RT-05	2,190.02	
										RT-06	11,437.57	
										RT-07	10,049.05	
										RT-08	8,146.81	
										585-Pipa	28,659.34	
				EA0006676	20/12/2019	722,480.61	CC377090	14/11/2019	436,597.05			20/12/2019
										696	28,679.21	
										806	23,003.07	
										P-1019	12,057.31	
										P-584	8,454.61	
										P-592	6,238.67	
										P-593	7,680.94	
										P-927	10,872.95	
										P-981	14,322.99	
										RT-02	866.02	
										RT-04	1,734.49	
										RT-06	2,613.68	
										RT-07	1,988.34	
										RT-08	2,787.86	
										585-Pipa	7,374.04	
										696	8,451.90	
										806	11,148.94	
										P-1015	2,410.66	
										P-1019	15,197.27	
										P-584	11,255.61	
										P-592	7,187.10	
										P-593	12,289.93	
										P-927	19,058.19	
										P-981	27,655.30	
										RT-03	2,388.68	
										RT-04	4,654.60	
										RT-05	3,046.03	
										RT-06	7,928.58	
										RT-07	7,109.55	
										RT-08	6,250.51	
										585-Pipa	15,342.81	
										696	23,244.96	
										806	22,894.11	
Totales		\$7,190,049.62	\$1,125,449.94			\$10,439,908.03			\$5,140,649.30		\$2,830,694.23	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0422020-2019-PO-60-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,830,694.23 (dos millones ochocientos treinta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 23/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de suministro de combustible a vehículos que no se encuentran en el Parque Vehicular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-60-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores por un importe de \$17,479,675.27, del cual se fiscalizó un importe de \$6,444,734.75, que representa el 36.87% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada.**

Al analizar la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectó que en la póliza de diario número DD0000153 de fecha 31 de mayo de 2019, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1436 de fecha 27 de mayo de 2019, expedido por el proveedor Alberto Vizcarra Barraza, por concepto de adquisición de un Suministro de Motor Reman 3126 por un importe de \$330,321.60 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, observándose que omiten anexar Cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y Acta de Comité en donde se autorice la compra, de acuerdo a lo señalado en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 001/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada el día 16 de enero de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron cotizaciones de 3 diferentes proveedores y acta de sesión ordinaria número 13/2019 donde se autoriza el servicio de suministro e instalación de motor Reman 3126; por lo anterior, la observación se solventa.

### Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén

#### Resultado Núm. 62 Con Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó registros de cargo afectando a las cuentas contables “5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales”, “5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, “5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, “5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos” y “5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, por un importe de \$20,193,409.55, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales se originan por consumos de materiales almacenados, mismos que se encuentran amparados con vales de salida, observándose que dichos vales de salida no cuentan con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron y entraron los materiales al almacén, esto debido a que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias del almacén. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,255,398.04	\$1,255,398.04	100
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,733,750.38	4,346,073.11	49.76
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,834,369.76	6,905,109.88	46.55
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	4,514,856.72	2,668,225.80	59.10
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5,018,602.72	5,018,602.72	100
<b>Totales</b>		<b>\$34,356,977.62</b>	<b>\$20,193,409.55</b>	<b>58.78</b>



**AECF-EPM-0422020-2019-RE-62-02 Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente cuente con un adecuado control de los materiales existentes en el Almacén.

**3000 Servicios Generales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$123,163,018.55, del cual se fiscalizó un importe de \$48,085,096.29, que representa el 39.04%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>Afectaciones al Gasto por Adquisiciones</b>				
5132	Servicios de Arrendamiento	\$2,405,914.77	\$991,630.55	41.22
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	17,111,762.03	7,228,501.65	42.24
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,120,467.09	3,904,258.33	54.83
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	58,962,886.10	14,327,215.10	24.30
5139	Otros Servicios Generales	36,191,475.90	20,262,978.00	55.99
<b>Subtotales</b>		<b>\$121,792,505.89</b>	<b>\$46,714,583.63</b>	<b>38.36</b>
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$1,370,512.66	\$1,370,512.66	100.00
<b>Subtotales</b>		<b>\$1,370,512.66</b>	<b>\$1,370,512.66</b>	<b>100.00</b>
<b>Totales</b>		<b>\$123,163,018.55</b>	<b>\$48,085,096.29</b>	<b>39.04</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

**5132 Servicios de Arrendamiento**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, por importe de \$2,405,914.77, del cual se fiscalizó un monto de \$991,630.55, que representa el 41.22% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:



**Resultado Núm. 63 Con Observación.**

Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales afectan la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que en póliza de diario número DD0000168 de fecha 30 de septiembre de 2019, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 864 de fecha 03 de septiembre de 2019 por un importe de \$72,500.00, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza				Documento Comprobatorio			Cheque / Transferencia					
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta
DD0000168	30/09/2019	\$62,500.00	\$10,000.00	864	03/09/2019	\$72,500.00	EA0001670	08/04/2020	\$72,500.00	COMPUEN LACES, S DE RL MI	Banco Mercantil del Norte, S.A.	No fue cobrado en el ejercicio fiscal 2019
Totales		\$62,500.00	\$10,000.00				\$72,500.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-63-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 864 por importe de \$72,500.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.**



### **Resultado Núm. 64 Con Observación.**

En póliza de diario número DD0000145 de fecha 30 de septiembre de 2019, registran el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) número 7747 por un importe de \$80,040.00, con fecha 13 de septiembre de 2019, expedido por el proveedor Corporativo de Servicios en Construcción, S. de R.L. de C.V., por concepto de renta y traslado de tractor, observándose que omitieron proporcionar el contrato celebrado con el prestador del servicio que ampare dicho registro. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detalla:

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0422020-2019-PR-64-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por importe de \$17,111,762.03, del cual se fiscalizó un monto de \$7,228,501.65 que representa el 42.24% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por



Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 65 Con Observación.**

Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales registran cargos a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realizó adquisiciones mediante el proceso de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, observándose que omiten proporcionar las cotizaciones de los proveedores que participaron en el proceso de adjudicación; asimismo, en póliza de diario número DD0000109 de fecha 30 de abril de 2019 con importe de \$451,808.22, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por Jorge Armando Caceres Lizárraga, los cuales hacen mención al contrato número JMA-GC-DNS-043-2019; sin embargo, el contrato al que hacen referencia en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encuentra a nombre de Ana Isabel Sánchez Méndez, por un importe de \$522,084.98, el cual no es coincidente con el nombre del proveedor que expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza			Contrato			Documento Comprobatorio					Documentación	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	IVA	Importe	Proveedor	Omitida
DD0000109	30/04/2019	451,808.22	JMA-GC-DNS-043-2019	19/02/2019	522,084.98	74	16/04/2019	\$75,301.37	\$12,048.22	\$87,349.59	Jorge Armando Caceres Lizárraga	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores
						71	15/04/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59		
						70	15/04/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59		
						73	15/04/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59		
						69	15/04/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59		
						68	15/04/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59		
DD0000029	14/06/2019	327,698.51	S/N	08/01/2019	23% + IVA	1563	03/06/2019	327,698.51	52,431.76	380,130.27	Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores
DD0000003	09/07/2019	408,432.01	S/N	08/01/2019	23% + IVA	1574	08/07/2019	408,432.01	65,349.12	473,781.13	Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores
DD0000001	06/09/2019	354,779.78	S/N	08/01/2019	23% + IVA	1597	02/09/2019	354,779.78	56,764.76	411,544.54	Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores
DD0000003	09/10/2019	347,472.83	S/N	08/01/2019	23% + IVA	1615	02/10/2019	347,472.83	55,595.65	403,068.48	Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores
DD0000019	11/12/2019	364,983.45	S/N	08/01/2019	23% + IVA	1643	04/12/2019	364,983.45	58,397.35	423,380.80	Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C.	Cotizaciones de cuando menos tres proveedores
Totales		\$2,255,174.80						\$2,255,174.80	\$360,827.96	\$2,616,002.76		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 001/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada el día 16 de enero de 2019.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-65-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada.**

Se analizaron pólizas de diario en las que registran pasivos en la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor Jorge Armando Cáceres Lizárraga, por concepto de distintos servicios por un importe de \$436,747.95, observándose que la Junta realizó pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), omitiendo anexar la documentación justificativa del gasto, consistente en un informe en el que se detalle los servicios prestados o documento con el cual acredite la prestación del servicio, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio					Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	
DD0000095	28/10/2019	\$376,506.85	\$60,241.10	217	09/10/2019	\$75,301.37	\$12,048.22	\$87,349.59	Servicio de monitoreo de 323 motores eléctricos. 30 agosto al 5 de septiembre
				221	09/10/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59	Servicio de monitoreo de 323 motores eléctricos. 27 de septiembre al 3 de octubre
				220	09/10/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59	Servicio de monitoreo de 323 motores eléctricos. 20 al 26 de septiembre



Póliza				Documento Comprobatorio					Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	
				219	09/10/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59	Servicio de monitoreo de 323 motores eléctricos. 13 al 19 de septiembre
				218	09/10/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59	Servicio de monitoreo de 323 motores eléctricos. 06 al 12 de septiembre
Totales		\$376,506.85	\$60,241.10			\$376,506.85	\$60,241.10	\$436,747.95	

Los pasivos por importe de \$436,747.95 no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron las pólizas EA0003336 y EA0003337 ambas de fecha 17 de julio de 2020, anexando el acta de entrega y registro de monitoreo por los días señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada.

Se analizaron pólizas de diario en las que registran pasivos en la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor LAQUIN MR, S.A. de C.V., por concepto de distintos servicios por un importe de \$535,224.00, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en un informe en el que se detalle los servicios prestados o documento con el cual acredite la prestación del servicio, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza DD				Documento Comprobatorio					Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	IVA	Número	Fecha	Subtotal	IVA	Importe	
DD0000077	17/12/2019	\$461,400.00	\$73,824.00	9468	10/12/2019	\$23,070.00	\$3,691.20	\$26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Norponiente con apego a la nom-001-semarnat-1996



Póliza DD				Documento Comprobatorio					Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	IVA	Número	Fecha	Subtotal	IVA	Importe	
				9467	10/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Creston con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9466	10/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Villa unión con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9464	10/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Cerritos con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9463	10/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Castillo con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9462	10/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Urías con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9331	04/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Norponiente con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9330	04/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Creston con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9329	04/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Villa unión con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9328	04/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Santa fe con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9327	04/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Cerritos con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9326	04/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Castillo con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9325	04/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Urías con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9314	02/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Norponiente con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9313	02/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Creston con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9312	02/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Villa unión con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9311	02/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Santa fe con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9310	02/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Cerritos con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9308	02/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Castillo con apego a la nom-001-semarnat-1996
				9307	02/12/2019	23,070.00	3,691.20	26,761.20	Análisis de efluente de ptar. Urías con apego a la nom-001-semarnat-1996
<b>Totales</b>		<b>\$461,400.00</b>	<b>\$73,824.00</b>			<b>\$461,400.00</b>	<b>\$73,824.00</b>	<b>\$535,224.00</b>	

Los pasivos por importe de \$535,224.00 no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los informes de los resultados de los servicios de muestreo y análisis de agua residuales; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5134 Servicios financieros, bancarios y comerciales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto Servicios financieros, bancarios y comerciales seleccionando para su revisión un importe de \$7,120,467.09, del cual se fiscalizó un monto de \$3,904,258.33 que representa el 54.83% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada.**

Se verificó que con fecha de 17 de Julio de 2019 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebró el Contrato número JMA-GC-DNS-107-2019 por la adquisición de póliza de seguro de flotilla de 201 unidades, con la aseguradora Chubb Seguros México, S.A., el cual establece en su Cláusula Segunda que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que pagará a la aseguradora el importe de \$1,709,953.93 más el Impuesto al Valor Agregado de \$273,592.63, dando un importe total de \$1,983,546.56 contratado, observándose que de acuerdo a lo estipulado en el contrato, la Junta pagó en exceso un importe de \$39,981.39; asimismo, omitió proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare el gasto realizado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detalla:



Póliza de diario				Póliza de Pago			Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Banorte SA 01610111553965 FECHA
DD0000193	31/03/2019	\$564,970.00	\$90,395.38	EA1723	31/03/2019	\$655,365.38	31/03/2019
DD0000101	30/05/2019	385,533.69	61,685.12	EA2743	31/05/2019	447,218.81	29/05/2019
DD0000099	24/09/2019	382,360.17	61,177.37	EA5006	24/09/2019	443,537.54	24/09/2019
DD0000347	30/11/2019	411,557.30	65,848.92	EA6577	17/12/2019	477,406.22	17/12/2019
<b>Totales</b>		<b>\$1,744,421.16</b>	<b>\$279,106.79</b>			<b>\$2,023,527.95</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula segunda del Contrato número JMA-GC-DNS-107-2019, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la aseguradora Chubb Seguros México, S.A., con fecha de 17 de Julio de 2019, y el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como Addendum modificatorio al contrato de adquisición número JMA-GC-DNS-107-2019 de fecha 30 de noviembre de 2019, donde se acuerda un incremento al monto a pagar; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 69 Con Observación.**

Se analizaron pólizas de diario en las que registran pasivos en la cuenta contable 5134 Servicios financieros, bancarios y comerciales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el prestador de servicios SEPSA, S.A de C.V., por concepto de transporte de entrega de valores, y recolección de valores, por un importe de \$586,509.69, constatando que dichos registros se encuentran amparados mediante el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 01 de enero de 2019, observándose que en el contrato no se establece el monto que se le pagará al prestador del servicio, o en su caso la mecánica para determinar el monto que la Junta le deberá pagar por los servicios prestados; asimismo, se observa que omitió proporcionar la documentación que compruebe el proceso de adjudicación llevado a cabo para la contratación de dicho servicio. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:



Póliza				Documento Comprobatorio					Concepto
Número	Fecha	Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Folio	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Importe incluyendo el Impuesto al Valor Agregado	
DD0000113	28/02/2019	\$122,447.86	\$19,591.66	8144	11/02/2019	\$745.51	\$119.28	\$864.79	Transporte de entrega de valores, y recolección de valores,
				8142	11/02/2019	103,109.58	16,497.53	119,607.11	
				8143	11/02/2019	18,592.77	2,974.84	21,567.61	
DD0000096	24/06/2019	124,624.16	19,939.87	8344	05/06/2019	107,014.86	17,122.38	124,137.24	
				8345	05/06/2019	16,817.68	2,690.83	19,508.51	
				8346	05/06/2019	791.62	126.66	918.28	
DD0000036	27/08/2019	130,576.06	20,892.17	8451	05/08/2019	20,378.08	3,260.49	23,638.57	
				8450	05/08/2019	110,197.98	17,631.68	127,829.66	
DD00000167	22/11/2019	127,963.72	20,474.20	8647	05/11/2019	105,895.54	16,943.29	122,838.83	
				8648	05/11/2019	21,430.26	3,428.84	24,859.10	
				8649	05/11/2019	637.92	102.07	739.99	
<b>Totales</b>		<b>\$505,611.80</b>	<b>\$80,897.90</b>			<b>\$505,611.80</b>	<b>\$80,897.89</b>	<b>\$586,509.69</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron contrato de servicio entre la empresa SEPSA, S.A. de C.V. y la Junta, anexos donde se detalla la cantidad, tipo de servicio y precio, contrato de servicios entre la empresa SEPSA Servicios Integrales S.A. de C.V. y la Junta, donde se hace mención a los anexos y Addendum donde se modifican los precios de los anexos para el ejercicio 2019, por lo que se solventa lo relativo al contrato; sin embargo, omiten proporcionar la documentación que compruebe el proceso de adjudicación llevado a cabo para la contratación del servicio, por lo que esta situación persiste.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-69-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por un importe de \$60,333,398.76, del cual se fiscalizó un importe de \$15,697,727.76, que representa el 26.02% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada.

Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales registran cargos a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adjudicaciones mediante el proceso de Cotización por escrito y en sobre cerrado de tres proveedores por lo menos y Cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, observándose que omiten proporcionar las cotizaciones de los proveedores que participaron en el proceso de adquisición. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza			Contrato			Documento Comprobatorio					Documentación Omitida	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	IVA	Importe		Proveedor
DD0000060	20/06/2019	\$1,381,500.00	JMA-GC-DNS-051-2019	06/03/2019	\$1,927,340.00	155	13/06/2019	\$1,381,500.00	\$221,040.00	\$1,602,540.00	Eduardo Medina Hernandez	Cotización por escrito y en sobre cerrado de tres proveedores por lo menos.
DD0000185	31/10/2019	752,014.08	JMA-GC-DNS-85BIS-2019	24/05/2019	872,336.33	129	31/10/2019	752,014.08	120,322.25	872,336.33	Servicios Técnicos Industriales OBR S.A. de C.V.	Cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.
DD00000217	27/11/2019	593,102.39	JMA-GC-DNS-015-2019	18/01/2019	5,330,587.25	242	06/11/2019	15,500.00	2,480.00	17,980.00	Jorge Armando Caceres	Cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.
						244	06/11/2019	5,700.00	912.00	6,612.00		
						241	06/11/2019	18,556.00	2,968.96	21,524.96		
						239	06/11/2019	15,500.00	2,480.00	17,980.00		
						238	06/11/2019	120,000.00	19,200.00	139,200.00		
						237	06/11/2019	17,500.00	2,800.00	20,300.00		
						236	06/11/2019	5,828.00	932.48	6,760.48		
						235	06/11/2019	5,828.00	932.48	6,760.48		
						260	14/11/2019	27,779.00	4,444.64	32,223.64		
						259	14/11/2019	122,500.00	19,600.00	142,100.00		
258	13/11/2019	238,411.39	38,145.82	276,557.21								
<b>Totales</b>		<b>\$2,726,616.47</b>			<b>\$8,130,263.58</b>			<b>\$2,726,616.47</b>	<b>\$436,258.63</b>	<b>\$3,162,875.10</b>		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 001/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada el día 16 de enero de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron las cotizaciones de los proveedores Eduardo Medina Hernandez, Forte MX, Zavala Eléctrica Industrial, Servicios Técnicos Industriales OBR S.A. de C.V., Construcciones MOOGVA S.A. de C.V., Electromecánica y Control de Culiacán y Sopladores y Sistemas de Difusión S.A. de .C.V., así como Dictamen de procedencia para la adjudicación directa por excepción de ley para la contratación del proveedor Jorge Armando Cáceres Lizárraga; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada.**

Se analizaron pólizas de diario en las que registran pasivos en la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por diversos proveedores, por concepto de distintos servicios, por un importe de \$8,138,177.87, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en un informe en el que se detalle los servicios prestados o documento con el cual acredite la prestación del servicio, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Proveedor	Concepto
			Número	Fecha	Subtotal	IVA		
DD0000040	18/07/2019	805,400 00	778	27/06/2019	\$147,228.00	\$23,556.48	\$170,784.48	Mantenimiento Preventivo a Equipo Soplador Centrifugo Acoplado a Motor Eléctrico.
			779	27/06/2019	125,744.00	20,119.04	145,863 04	Servicio para Mantenimiento Correctivo a Equipo Soplador Lobular Acoplado a Motor Eléctrico
			777	27/06/2019	147,228.00	23,556.48	170,784.48	Servicio para Mantenimiento Preventivo a Equipo Soplador Centrifugo Acoplado a Motor Eléctrico



Póliza			Documento Comprobatorio					Proveedor	Concepto
			Número	Fecha	Subtotal	IVA	Importe		
DD0000185	31/10/2019	752,014 08	129	31/10/2019	752,014.08	120,322.25	872,336 33	Servicios Técnicos Industriales, S.A. de C.V.	Servicio Mantenimiento Preventivo Soplador Lobular
DD0000095	28/10/2019	89,450.00	216	09/10/2019	66,200.00	10,592.00	76,792.00	Jorge Armando Caceres Lizárraga	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Motor Vertical Rebombeo-800
			214	09/10/2019	23,250.00	3,720.00	26,970.00		Servicio de Mantenimiento Correctivo a Motor 15 HP Rebombeo-200
DD0000217	27/11/2019	593,102 39	256	12/11/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59		Servicio de Monitoreo de 323 Motores Eléctricos del 22 al 28 de Noviembre 2019
			254	12/11/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59		Servicio de Monitoreo de 323 Motores Eléctricos del 04 al 14 de Noviembre 2019
			255	12/11/2019	75,301.37	12,048.22	87,349.59		Servicio de Monitoreo de 323 Motores Eléctricos del 15 al 21 de Noviembre 2019
			242	06/11/2019	15,500.00	2,480.00	17,980.00		Servicio de Mantenimiento Correctivo a Motor Horizontal
			244	06/11/2019	5,700.00	912.00	6,612 00		Servicio se Mantenimiento Preventivo a Motor Horizontal
			241	06/11/2019	18,556.00	2,968.96	21,524.96		Servicio de Mantenimiento Preventivo a Motor Horizontal
			239	06/11/2019	15,500.00	2,480.00	17,980.00		Servicio de Mantenimiento Preventivo a Motor Torturador de Lodo
			238	06/11/2019	120,000.00	19,200.00	139,200 00		Servicio de Mantenimiento Preventivo Moto Bomba Sumergible
			237	06/11/2019	17,500.00	2,800.00	20,300.00	Servicio de Mantenimiento Preventivo Motobomba Sumergible Tanque de Lodos Primarios	
			236	06/11/2019	5,828.00	932.48	6,760.48	Servicio de Mantenimiento Preventivo Motor Tipo Horizontal Motor Agitador de Polímero	
235	06/11/2019	5,828.00	932.48	6,760.48	Servicio de Mantenimiento Preventivo Motor Tipo Horizontal Motor Agitador de Polímero				
260	14/11/2019	27,779.00	4,444.64	32,223.64	Mantenimiento Correctivo de Motor de 25 HP				



Póliza			Documento Comprobatorio				Proveedor	Concepto
			Número	Fecha	Subtotal	IVA		
			259	14/11/2019	122,500.00	19,600.00	142,100.00	Mantenimiento Preventivo de Bomba Sumergible
			258	13/11/2019	238,411.39	38,145.82	276,557.21	Servicio de Mantenimiento Preventivo de 3 Motores
Dd0000274	30/11/2019	1,911,000.00	A 591	12/11/2019	659,400.00	105,504.00	764,904.00	Servicio de Desazolve de Tanque de Lodos
			A 592	12/11/2019	1,251,600.00	200,256.00	1,451,856.00	Servicio de Desazolve de Tanque de Lodos
Dd0000313	30/11/2019	1,243,200.00	A 594	13/11/2019	1,243,200.00	198,912.00	1,442,112.00	Servicio de Recolección y Disposición de Áreas Acumulada en el Fondo del Tanque Homogeneizador
Dd0000218	30/12/2019	1,780,800.00	A 627	09/12/2019	1,780,800.00	284,928.00	2,065,728.00	Servicio de Limpieza y Desensolve al Tanque del Digestor de Lodos
Totales		\$7,174,966.47			\$7,015,670.58	\$1,122,507.29	\$8,138,177.87	

Los pasivos por importe de \$8,138,177.87 no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la documentación justificativa consistente en carta de recepción de servicio, reporte fotográfico del servicio, reporte gráfico, acta de entrega y registro de monitoreo; por lo anterior, la observación se solventa.

### 5139 Otros Servicios Generales

#### Resultado Núm. 72 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales por importe de \$36,191,475.90, del cual se fiscalizó un monto de \$20,262,978.00, que representa el 55.99% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la



materia, constatando que en esta cuenta se registraron los Pagos de Derechos a la Comisión Nacional del Agua, los cuales se encuentran soportados con el Formato para el Pago de Contribuciones Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén**

#### **Resultado Núm. 73 Con Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó registros de cargo afectando a la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por un importe de \$1,370,512.66, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales se originan por consumos de materiales almacenados, mismos que se encuentran amparados con vales de salida, observándose que dichos vales de salida no cuentan con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron y entraron los materiales al almacén, esto debido a que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias del almacén.

#### **AECF-EPM-0422020-2019-RE-73-03 Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente cuente con un adecuado control de los materiales existentes en el Almacén.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, obtuvo recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5259	Otras Prestaciones y Jubilaciones	\$6,841,467.57	\$2,989,984.86	43.70%



De su análisis se obtuvo el siguiente resultado:

**Resultado Núm. 74 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones y Jubilaciones, por importe de \$6,841,467.57 del cual se fiscalizó un importe de \$2,989,984.86, que representa el 43.70%, constatando que la Junta cuenta con los recibos debidamente firmados, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que reúnen los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y el Capítulo X del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta, el cual entró en vigor a partir del primero de enero de 2019.

**5000 Bienes Muebles**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, refleja movimientos de cargos de bienes muebles por importe de \$7,196,352.49 del cual se fiscalizó un importe de \$3,102,788.62, que representa el 43.12% de los cargos de esta cuenta, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,071,215.35	\$202,024.83	18.86
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,168,258.14	30,550.00	2.62
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,158,232.76	2,808,413.79	88.92
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,798,646.24	61,800.00	3.44
<b>Totales</b>		<b>\$7,196,352.49</b>	<b>\$3,102,788.62</b>	<b>43.12</b>

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes; asimismo, se verificó



selectivamente su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, así como la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 75 Sin Observación.**

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, que cuentan con resguardo de los bienes muebles revisados, además que se encuentran debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 76 Con Observación.**

Al verificar el registro contable de los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que fueron registrados de manera global en la misma codificación contable, debiendo registrarse individualmente. A Continuación se detallan:

Póliza				Documento comprobatorio				Codificación según auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2019	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000108	28/02/2019	\$30,550.00	\$4,888.00	1267	22/02/2019	\$35,438.00	Refrigerador Vertical 19	1243 1 000001 006601	Calidad del Agua



Póliza				Documento comprobatorio				Codificación según auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2019	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		
							Abatibles 4 parrillas		
DD0000143	30/09/2019	205,086.21	32,813.79	5473	27/09/2019	237,900.00	Vehículo RAM 700 modelo 2020	1244 1 000001 004501	Cobranzas del Sistema Urbano
DD0000147	31/10/2019	205,086.21	32,813.79	5522	17/10/2019	237,900.00	Vehículo RAM 700 modelo 2020	1244 1 000001 004501	Cobranzas del Sistema Urbano
DD0000002	08/11/2019	105,137.92	16,822.08	4429	06/11/2019	30,490.00	Una unidad Nueva 2020 GL 150 cargo motor de 1 cilindro Transmisión Estándar GL150-cargo Marca Honda 2020	1244 1 000001 004501	Cobranzas del Sistema Urbano
				4430	06/11/2019	30,490.00	Una unidad Nueva 2020 GL 150 cargo motor de 1 cilindro Transmisión Estándar GL150-cargo Marca Honda 2020		
				4431	06/11/2019	30,490.00	Una unidad Nueva 2020 GL 150 cargo motor de 1 cilindro Transmisión Estándar GL150-cargo Marca Honda 2020		
				4432	06/11/2019	30,490.00	Una unidad Nueva 2020 GL 150 cargo motor de 1 cilindro Transmisión Estándar GL150-cargo Marca Honda 2020	1244 1 000001 005501	Compras
<b>Totales</b>		<b>\$545,860.34</b>	<b>\$87,337.66</b>			<b>\$633,198.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-76-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.**

Se verificó selectivamente el proceso de adjudicación de los Bienes Muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, constatando que en la póliza de diario número DD0000142 de fecha 30 de septiembre de 2019, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 11211 de fecha 30 de septiembre de 2019, por concepto de adquisición de un Camión Internacional MV607 SBA modelo 2019 por un importe de \$1,520,000.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, realizada mediante contrato número JMA-GC-108-2019 con el proveedor Camiones, Repuestos y Accesorios, S.A. de C.V.; sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación que compruebe el proceso de adjudicación denominado “concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado” realizado para la adjudicación de dicho camión. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 001/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada el día 16 de enero de 2020.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron dictamen de procedencia para la adjudicación directa, por excepción de ley, mediante contrato abierto para adquirir el Chasis Internacional P/Sewer-138 MV 6X4 modelo 2019 54K para el distrito playas de JUMAPAM; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 78 Con observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2019 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, recibió en donación un camión Marca Freightliner M2 35K 4x2 año 2018, el cual se registró contablemente en la póliza de diario número DD0000378 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$982,758.62, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1169 de fecha 21 de noviembre de 2019, expedido por Imaco Constructora, S.A. de C.V., por concepto de Venta de Activo nuevo Marca Freightliner 4x2 modelo 2018, por un importe de \$1,140,000.00, observándose que omiten proporcionar la documentación que soporte la donación del Camión realizado por un tercero. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0422020-2019-PR-78-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada.**

Durante el ejercicio fiscal 2019 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, dio de baja bienes muebles con autorización del Consejo Directivo en Acta de la 2A Sesión Ordinaria del 2019 de fecha 17 de agosto de 2019, las cuales fueron registradas contablemente mediante las pólizas números DG0000039, DG0000040, DG0000041, DG0000043 y DG0000044 de fecha 31 de agosto de 2019, verificando su venta mediante Acta circunstanciada partida 1 de subasta pública JUMAPAM-GAF-001-2019 primera almoneda para la enajenación bienes muebles considerados chatarra y carcasas de bronce, de fecha 07 de noviembre de 2019 y Acta circunstanciada partida 2 de subasta



pública JUMAPAM-GAF-001-2019 primera almoneda, de fecha 08 de noviembre de 2019, previo avalúo practicado por perito valuador, observándose que existen diferencias entre el importe reflejado contablemente por las bajas de los bienes muebles durante el ejercicio fiscal 2019 y el importe autorizado por el Consejo Directivo de la Junta; asimismo, se observa que omiten proporcionar las pólizas donde se haya registrado el ingreso por la venta de los bienes muebles, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje el depósito por dichas ventas. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Importe registrado contablemente por las bajas de los bienes muebles	Importe autorizado para bajas de bienes muebles por el Consejo Directivo	Diferencia
1241 3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$181,215.64	\$68,144.40	\$113,071.24
1243 1	Equipo de Laboratorio	140,558.96	65,330.34	75,228.62
1244 1	Vehículos y Equipo de Transporte	931,684.52	911,685.21	19,999.31
1246 5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	229,282.70	120,502.94	108,779.76
1246 9	Otros Equipos	3,355,993.63	1,054,289.87	2,301,703.76
<b>Totales</b>		<b>\$4,838,735.45</b>	<b>\$2,219,952.76</b>	<b>\$2,618,782.69</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron analíticas de saldos de enero a diciembre de 2019 de las cuentas 1241 3 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, 1243 1 Equipo médico y de laboratorio, 1244 1 Vehículos y equipo de transporte, 1246 5 Equipo de comunicación y telecomunicación, 1246 9 Otros equipos, mismas que coinciden con el importe reflejado con lo autorizado por el consejo directivo, también anexan póliza de ingresos IIN0000013 de fecha 07 de noviembre de 2019, IIN0000020 de fecha 11 de noviembre de 2019, IIN0000022 de fecha 12 de noviembre de 2019, IIN0000024 de fecha 13 de noviembre de 2019, IIN0000026 de fecha 14 de noviembre de 2019, y póliza IIN0000015 de fecha 08 de noviembre de 2019, donde registran los ingresos por la venta de bienes muebles dados de baja con su estado de cuenta donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.



**Resultado Núm. 80 Sin Observación.**

Se comprobó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, registró contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada.**

Se realizó la inspección física de 28 bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, verificando su ubicación física, el número de inventario y las características de los mismos, así como que se estuvieran utilizando por las personas que los tiene asignados según los resguardos correspondientes, observándose que 13 bienes muebles tienen las siguientes inconsistencias:

- a) 1 (un) bien no tiene adherida la etiqueta que contenga el número de inventario. A continuación se detalla:

No.	Número de Inventario según Resguardo	Nombre y Descripción del Bien	Responsable según Resguardo	Ubicación/ Departamento	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición
1	7342	CORE I3-8100 MB Gugabyte GA-H310M-H DDR4 8GB 2400 NON-ECC Seagate 1TB 3.5 SATA DVD-CD/R Liteon Gabinete Trude Acteck Kit Mouse-Tec MK120 MON LED 19.5	Jesús Miguel Sarabia Millán.	Proyectos Especiales	21/05/2019	\$13,777.02

- b) 7 (siete) bienes están siendo utilizados por una persona diferente a la que se encuentra asignado el bien según su resguardo. A continuación se detallan:



No.	Número de Inventario según Resguardo	Nombre y Descripción del Bien	Ubicación/ Departamento	Responsable según resguardo	Persona que utiliza el bien físicamente	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición
1	7227	Minisplit SOLO FRIO Marca Gree 410 Color Blanco.	Sistema de Saneamiento Agua Negras Crestón	Irwin Astorga Heredia	Iván Podolsky Guerrero	12/03/2019	\$20,600.00
2	7228	Minisplit SOLO FRIO Marca Gree 410 Color Blanco.	Sistema de Saneamiento Agua Negras Crestón	Irwin Astorga Heredia	Iván Podolsky Guerrero	12/03/2019	20,600.00
3	7229	Minisplit SOLO FRIO Marca Gree 410 Color Blanco.	Sistema de Saneamiento Agua Negras Crestón	Irwin Astorga Heredia	Iván Podolsky Guerrero	12/03/2019	20,600.00
4	7342	CORE I3-8100 MB Gugabyte GA-H310M-H DDR4 8GB 2400 NON-ECC Seagate 1TB 3.5 SATA DVD-CD/R Liteon Gabinete Trude Acteck Kit Mouse-Tec MK120 MON LED 19.5	Proyectos Especiales	Jesús Miguel Sarabia Millán	Loya Beltrán Maythé	21/05/2019	13,777.02
5	7338	CORE I3-8100 MB Gugabyte GA-H310M-H DDR4 8GB 2400 NON-ECC Seagate 1TB 3.5 SATA DVD-CD/R Liteon Gabinete Trude Acteck Kit Mouse-Tec MK120 MON LED 19.5	Cobranza del Sistema Urbano	Alejandra Aguirre Zazueta	Alejandra Yamiley Valdez Zatarain	21/05/2019	13,777.02
6	7535	Computadora Armada Intel Core I3-9100F, Coffe Lake a 3.6 GHZ, mob. Giga Byte Video, Sonido y Red, 8 GB Ram DDR4, 1 TB disco duro, gabinete ATX, Kit teclado y mouse USB. Monito ACER 19.5" LED, Modelo V206HQL. Series #MB-SN193250038722. DSD-ZN15XB4T. TJV-SN193501040017. Monitor-A2D8509	Cobranza del Sistema Urbano	Florentino Bonilla Ríos	Rodríguez Corrales Liduvina	22/11/2019	11,600.00
7	7586	Computadora Armada Intel Core I3-8100 3.60GHZ, motherboard, MEM 8GB D pieza DR4, disco duro 1TB, GBI True Basix, DVD/CD, fuente de poder CONSAIR, Kit de TLC Y MOU. Monitor Acer 19.5" LED, modelo V206HQL Series: TJM-AN194150047367, DSD-ZN1601AP. Monitor: MMLY6AM001850044CA8509	Coordinación de Desarrollo Organizacional	Jesús Ricardo Legada Herrera	Daniel Alejandro Osuna	09/12/2019	11,500.00
<b>Total</b>							<b>\$112,454.04</b>

c) 4 (cuatro) bienes tienen adherida la etiqueta con un número de inventario diferente al que se señala en el resguardo correspondiente. A continuación se detallan:

No.	Descripción del Bien	Número de Inventario según Resguardo	Número de Inventario físicamente	Responsable según Resguardo	Fecha de Adquisición	Importe según Resguardo
1	Computadora Armada Intel Core I3-8100 3.60GHZ, Motherboard, MEM 8GB D pieza DR4, disco duro 1TB, GBI True Basix, DVD/CD, fuente de poder CONSAIR, Kit de TLC Y MOU. Monitor Hacer 19.5" LED, Modelo V206HQL. Series: #TJM-SN194150047340, DSD-	7581	7582	Alma Delia Leal Núñez	09/12/2019	\$11,500.00



No.	Descripción del Bien	Número de Inventario según Resguardo	Número de Inventario físicamente	Responsable según Resguardo	Fecha de Adquisición	Importe según Resguardo
	ZN15YA78. Monitor: MMLY6AM00185004A318509.					
2	Computadora Armada Intel Core I3-8100 3.60GHZ, Motherboard, MEM 8GB D pieza DR4, disco duro 1TB, GBI True Basix, DVD/CD, fuente de poder CONSAIR, Kit de TLC Y MOU. Monitor Hacer 19.5" LED, Modelo V206HQL. Series: #TJM-AN194150047367, DSD-ZN1601AP. Monitor: MMLY6AM001850044CA8509.	7586	7585	Jesús Ricardo Legada Herrera	09/12/2019	11,500.00
3	Computadora Armada Intel Core I-3-9100F, Coffe Lake a 3.6 GHZ, mob. Giga Byte Video, Sonido y Red, 8 GB RAM DDR4, 1 TB disco duro, gabinete ATX, Kit teclado y mouse USB. Monitor ACER 19.5" LED, modelo V206HQL. Series #MB-SN193250038779 DSD-ZN15ZTBF TJV-SN193501040015, Monitor: A228509.	7535	7536	Florentino Bonilla Ríos	22/11/2019	11,600.00
4	Computadora Armada Intel Core I-3-9100F, Coffe Lake a 3.6 GHZ, mob. Giga Byte Video, Sonido y Red, 8 GB RAM DDR4, 1 TB disco duro, gabinete ATX, Kit teclado y mouse USB. Monito ACER 19.5" LED, Modelo V206HQL. Series #MB-SN193250038722. DSD-ZN15XB4T. TJV-SN193501040017. Monitor: A2D8509.	7538	7539	Florentino Bonilla Ríos	22/11/2019	11,600.00
<b>Total</b>						<b>\$46,200.00</b>

d) 1 (un) bien se encuentra físicamente ubicado en un lugar distinto al que se señala en el resguardo. A continuación se detalla:

No.	Número de Inventario según Resguardo	Nombre y Descripción del Bien	Ubicación/Departamento según resguardo	Ubicación/Departamento donde se encuentra localizado físicamente	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición
1	7165	Refrigerador Vertical 19 Abatibles 4 Parrillas Modelo CFX-19	Calidad del Agua	Rebombero Juárez	22/02/2019	\$30,550.00

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 003/CP.2019, de fecha 09 de octubre de 2019 y Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/CP.2019, de fecha 30 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XV, XVI,



XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia fotográfica y resguardos de activos; por lo anterior, la observación se solventa.

### **6000 Inversión Pública**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$106,894,566.26 y se fiscalizó un importe de \$74,095,394.56, que representa el 69.32%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	\$32,929,995.22	\$20,700,871.39	62.86%
Recursos Propios (Gerencia Interna de Caja).	42,433,210.46	30,445,044.90	71.75
Recursos Propios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	8,837,947.14	4,584,572.96	51.87
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).	22,693,413.44	18,364,905.31	80.93
<b>Totales</b>	<b>\$106,894,566.26</b>	<b>\$74,095,394.56</b>	<b>69.32%</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 82 Con Observación.**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, entregó la propuesta de inversión general autorizada mediante Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, donde se describe el importe neto de ingresos que tendrá la Paramunicipal durante el ejercicio fiscal, así como también, los montos de cada uno de los diferentes Programas de Inversión en Obra Pública que se ejecutarán en el año 2019; sin embargo, se observa que el documento no contiene los requisitos mínimos de la estructura para la presentación de un Programa Anual de Obra, ya que no desglosa los importes de cada una de las obras a ejecutarse, como tampoco las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases, por lo que no se encuentra debidamente formalizado en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que no fue posible determinar la eficacia en su gestión.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción VII, 13 fracciones III y XIII y 14 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 29 de enero de 2018.

#### **AECF-EPM-0422020-2019-PR-82-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Asignación de Contratos**

#### **Resultado Núm. 83 Con Observación.**

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Ente, obteniendo los resultados siguientes:

#### **Adjudicación directa.**

El 82.61% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 91.67% del total



de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Adjudicación Directa.

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	133
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	161
	Indicador (%)	82.61%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	44
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	48
	Indicador (%)	91.67%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	TEXKAME Constructora, S.A. de C.V.	15	11.29%
2	Grupo Constructor Pelicano, S.A. de C.V.	13	9.78
3	Construcciones y Urbanizaciones JOPAT, S.A. de C.V.	10	7.53
4	Construcciones MOGVA, S.A. de C.V.	6	4.52
5	Constructora ICLIMSA, S.A. de C.V.	6	4.52
6	Construcción y Edificación Salinas, S.A. de C.V.	5	3.77
7	Constructora MADOVIC, S.A. de C.V.	5	3.77
8	C. María Guadalupe Estrada Ocampo.	5	3.76
9	Bienes y Servicios MAINCRA, S.A. de C.V.	4	3.01
10	C. Carlos Alberto Brito López.	4	3.01
11	Construmáquinas R&C, S.A. de C.V.	4	3.01
12	FEROSS Construcciones, S.A. de C.V.	4	3.01
13	ROKAMA, S.A. de C.V.	4	3.01
14	Constructora Mar-Luz, S.A. de C.V.	3	2.26
15	AKE Irrigación, S. de R.L. de C.V.	2	1.50
16	BELDIZ Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.50
17	C. César Sarmiento Valle.	2	1.50
18	Construcciones JADACI, S.A. de C.V.	2	1.50
19	Corporativo de Servicios en Construcción, S.C. de R.L. de C.V.	2	1.50
20	Ingeniería Aplicada ARMED S.A. de C.V.	2	1.50
21	Ingeniería Integral y Ecológicas MR, S.A. de C.V.	2	1.50
22	C. Jacqueline Paulina Meixueiro Castillo.	2	1.50
23	C. Jesús Gálvez Villanazul.	2	1.50
24	C. Juan Pedro Rocha Fernández.	2	1.50
25	C. Martina Yolanda Hernández Cota.	2	1.50
26	Michel Obras, S.A. de C.V.	2	1.50
27	Olt Arq. Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.50
28	Proyectos y Construcciones Anaid, S.A. de C.V.	2	1.50
29	TRIGHIMAR Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.50
30	C. Adán Arturo Santos Cruz.	1	0.75
31	C. Andrés García Arauz.	1	0.75
32	Construcciones de Arrendamiento EPA, S.A. de C.V.	1	0.75
33	Construcciones y Urbanizaciones JAPAVA, S.A. de C.V.	1	0.75
34	Constructora MARLI, S.A. de C.V.	1	0.75
35	Constructora TOTORAME, S.A. de C.V.	1	0.75



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
36	C. Felipe Soto Bernal.	1	0.75
37	ISO Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V.	1	0.75
38	C. Jesús Alberto Barrera Prado.	1	0.75
39	C. José de Jesús Espino Osuna.	1	0.75
40	Mecer Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	1	0.75
41	QUEL Obras y Edificaciones, S.A. de C.V.	1	0.75
42	C. Salvador García Salazar.	1	0.75
43	C. Sergio Arturo Zamudio Vizcarra.	1	0.75
44	Topoconstrudron, S.A. de C.V.	1	0.75
		<b>133</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 14.29% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 29.17% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	23
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	161
	<b>Indicador (%)</b>	<b>14.29%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	14
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	48
	<b>Indicador (%)</b>	<b>29.17%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Constructora ICLIMSA, S.A. de C.V.	3	13.03%
2	OTAM Constructora, S.A. de C.V.	3	13.03
3	Bienes y Servicios MAINCRA, S.A. de C.V.	2	8.70
4	COLVA Construcciones, S.A. de C.V.	2	8.70
5	Construcción y Edificación Salinas, S.A. de C.V.	2	8.70
6	FEROSS Construcciones, S.A. de C.V.	2	8.70
7	TEXKAME Constructora, S.A. de C.V.	2	8.70
8	BELDIZ Construcciones, S.A. de C.V.	1	4.35
9	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	4.35



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
10	Constructora MADOVIC, S.A. de C.V.	1	4.35
11	Constructora Mar-Luz, S.A. de C.V.	1	4.35
12	Desarrollos GPAC, S.A. de C.V.	1	4.35
13	Michel Obras, S.A. de C.V.	1	4.35
14	Topoconstrudron, S.A. de C.V.	1	4.34
		23	100%
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Licitación pública.

El 3.11% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 8.33% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	161
	<b>Indicador (%)</b>	<b>3.11%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	48
	<b>Indicador (%)</b>	<b>8.33%</b>

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Construcciones MOGVA, S.A. de C.V.	2	40.00%
2	Corporativo de Servicios en Construcción, S. de R.L. de C.V., en asociación conjunta con Constructora ICLIMSA, S.A. de C.V.	1	20.00
3	Michel Obras, S.A. de C.V., en asociación Conjunta con Bienes y Servicios MAINCRA, S.A. de C.V.	1	20.00
4	OTAM Constructora, S.A. de C.V.	1	20.00
		5	100%
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, privilegió el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 82.61% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 14.29% se contrató mediante invitación a cuando menos tres personas y sólo el 3.11% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y oportunidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.



**AECF-EPM-0422020-2019-RE-83-04 Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por un importe de \$32,929,995.22, del cual se fiscalizó un importe de \$20,700,871.39, que representa el 62.86% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	034/2019	Licitación pública.	JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-132	Corporativo de Servicios en Construcción, S. de R.L. de C.V. en asociación conjunta con Constructora ICLIMSA, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la línea de conducción de aguas negras en Av. Ejército Mexicano entre Av. Insurgentes y calle Priv. de Los Cocos, en la colonia Insurgentes, en Mazatlán, Sinaloa.	\$6,701,520.99	\$5,993,177.85	\$5,166,532.63
2	439/2019	Licitación pública.	JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-133	Construcciones MOGVA, S.A. de C.V.	Ampliación de infraestructura sanitaria en poblado Higueras del Conchi, en Mazatlán, Sinaloa.	4,141,051.79	3,788,584.55	3,266,021.16
3	412/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089	COLVA Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de cárcamo de bombeo de aguas tratadas, línea de presión y pozo de absorción, en el poblado de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	2,929,504.33	3,432,000.76	2,958,621.35



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
4	470/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-129	FEROSS Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Jorge Negrete, entre calle Justino Rubí y privada de La Escollera, de la colonia Constitución, en Mazatlán, Sinaloa.	\$2,852,772.51	\$3,253,802.05	2,805,001.77
5	425/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-117	Construcción y Edificación Salinas, S.A. de C.V.	Rehabilitación de subcolector en Av. Bahía Kino entre libramiento Luis Donaldo Colosio y Av. Antonio López Sáenz de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa.	2,654,810.95	2,073,070.63	1,787,129.84
6	303/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-FAISM-APO-2019-IE-054	FEROSS Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de línea de alimentación, en el pueblo de Los Llanitos, en Mazatlán, Sinaloa.	1,621,008.58	1,492,061.40	1,286,259.83
7	471/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-108	Constructora ICLIMSA, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en Av. Ejército Mexicano entre Av. Insurgentes y Av. Revolución, de la colonia López Mateos, en Mazatlán, Sinaloa.	1,485,866.39	1,467,981.79	1,265,501.54
8	426/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-FAISM-APO-2019-IE-143	COLVA Construcciones, S.A. de C.V.	Ampliación de infraestructura hidráulica en Av. Bahía de Kino entre libramiento Luis Donaldo Colosio y Av. Antonio López Sáenz, de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa.	1,651,792.53	1,288,871.13	1,111,095.79
9	564/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-146	Topoconstrudron, S.A. de C.V.	Ampliación de infraestructura sanitaria en calle Doroteo Gutiérrez, Roberto Osuna, Cerro Alto, Esperanza y Prosperidad de la colonia Ladrillera Alta, en Mazatlán, Sinaloa.	1,059,444.47	1,223,460.68	1,054,707.48
<b>Total</b>								<b>\$20,700,871.39</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



### Resultado Núm. 84 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de la línea de conducción de aguas negras en Av. Ejército Mexicano entre Av. Insurgentes y calle Priv. de Los Cocos, en la colonia Insurgentes, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-132, por un importe de \$6,239,921.96 y convenio sin número, por un importe de \$(246,744.11) generando un total de \$5,993,177.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 034/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$6,701,520.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$6,701,520.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-132 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$6,239,921.96 con fecha 06 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2372795 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2372806 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número sin número de fecha 27 de diciembre de 2019, por un importe de \$(246,744.11).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas



y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de la línea de conducción de aguas negras en Av. Ejército Mexicano entre Av. Insurgentes y calle Priv. de Los Cocos, en la colonia Insurgentes, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-132, por un importe de \$6,239,921.96 y convenio sin número, por un importe de \$(246,744.11) generando un total de \$5,993,177.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de tuberías. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo, fracción II, 79, 84, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracción XI, 141 fracciones VII y XIV, 143 fracciones V y VII y 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de



Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en las cláusulas sexta, décima tercera y décima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-132.

**Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Rehabilitación de la línea de conducción de aguas negras en Av. Ejército Mexicano entre Av. Insurgentes y calle Priv. de Los Cocos, en la colonia Insurgentes, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-132, por un importe de \$6,239,921.96 y convenio sin número, por un importe de \$(246,744.11) generando un total de \$5,993,177.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que las especificaciones de construcción y proyectos arquitectónico y de ingeniería (planos de la obra), carecen de las firmas respectivas del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que validen dicha documentación; asimismo, el programa general de obra, se presente por partidas de obra sin desglosar por cada concepto de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I, y XII, 28 fracción II y 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII, 79 fracción I, 100 fracción VII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones III y XI, 143 fracciones II y XII, 149 fracciones XVIII, XIX y XX y 154 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-132.

**Resultado Núm. 87 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ampliación de infraestructura sanitaria en poblado Higueras del Conchi, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-133, por un importe de \$3,931,983.40 y convenio sin número, por un importe de \$(143,398.85) generando un total de \$3,788,584.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 439/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$4,141,051.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$4,141,051.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal, e integra el acta de fallo de fecha 06 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-133 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,931,983.40 con fecha 08 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00340-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00341-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00354-2 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 23 de diciembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y adicional, 02 normal y adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 26 de diciembre de 2019, por un importe de \$(143,398.85).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de



planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Ampliación de infraestructura sanitaria en poblado Higuera del Conchi, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-133, por un importe de \$3,931,983.40 y convenio sin número, por un importe de \$(143,398.85) generando un total de \$3,788,584.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 Bis 8 fracción VII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 141 fracción VII y 154 fracciones X y XI Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y décima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-LPE-133.

### **Resultado Núm. 89 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de cárcamo de bombeo de aguas tratadas, línea de presión y pozo de absorción, en el poblado de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089, por un importe de \$2,739,959.83 y convenio sin número, por

un importe de \$692,040.93 generando un total de \$3,432,000.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 412/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,929,504.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$2,929,504.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 09 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,739,959.83 con fecha 11 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2363202 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2363189 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404782 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 08 de enero de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria, 02 normal, 02 adicional, 03 normal, 03 adicional, 04 normal y 05 normal.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 27 de diciembre de 2019, por un importe de \$692,040.93.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de enero de 2020.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 90 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de cárcamo de bombeo de aguas tratadas, línea de presión y pozo de absorción, en el poblado de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089, por un importe de \$2,739,959.83 y convenio sin número, por un importe de \$692,040.93 generando un total de \$3,432,000.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Dictamen de impacto ambiental. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Croquis de las estimaciones números 01 extraordinaria, 03 normal, 03 adicional y 04 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Reporte fotográfico de las estimaciones números 01 extraordinaria, 03 normal, 03 adicional y 04 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracciones IV y VI, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 78 segundo párrafo, fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 84 penúltimo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 94 Bis 8 fracción VII, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones XIV y XVII, 141 fracción X, 143 fracciones V y VII, 152 fracciones XI y XV y 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo señalado



en las cláusulas cuarta, sexta y décima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089.

**Resultado Núm. 91 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de cárcamo de bombeo de aguas tratadas, línea de presión y pozo de absorción, en el poblado de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089, por un importe de \$2,739,959.83 y convenio sin número, por un importe de \$692,040.93 generando un total de \$3,432,000.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la construcción de la obra en cita por un importe de \$3,432,000.76, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), lo que impide la debida operación y funcionamiento de los equipos electromecánicos instalados, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 31 de agosto de 2020.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario (Sin IVA)	Importe de Póliza de Diario (Con IVA)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DG0000 010	28/10/19	\$826,712.02	\$958,985.94	EL0000025	29/10/19	\$958,985.94	117004213 40	Scotiabank Inverlat, S.A.	24303841637	29/10/19
01 Normal	DD0000 168	22/11/19	106,503.34	80,303.52	EL0000041	25/11/19	\$76,895.41	117004213 40	Scotiabank Inverlat, S.A.	26330220983	25/11/19
01 Adicional	DD0000 255	30/11/19	363,101.82	273,778.76	EL0000048	06/12/19	262,159.51	117004213 40	Scotiabank Inverlat, S.A.	12341421348	06/12/19
02 Normal											
02 Adicional											
01 Extraordinaria	DD0000 291	31/12/19	2,489,016.19	2,118,932.54	---	---	---	---	---	---	No fueron pagadas en el ejercicio auditado
03 Normal											
03 Adicional											
04 Normal											
05 Normal											
			<b>Total</b>	<b>\$3,432,000.76</b>							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo, fracciones



II y V, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI, XIV, VII, XV y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones II y XXII y 141 fracciones II, IV XI, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; numeral 2.1. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima tercera, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089.

**AECF-EPM-0422020-2019-PO-91-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,313,068.22 (un millón trescientos trece mil sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social al no encontrarse operando.

**AECF-EPM-0422020-2019-PR-91-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$2,118,932.54, en virtud de que las estimaciones números 01 Extraordinaria, 03 Normal, 03 Adicional, 04 Normal y 05 Normal no fueron pagadas en el ejercicio fiscal auditado.”**

**Resultado Núm. 92 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Jorge Negrete, entre calle Justino Rubí y privada de La Escollera, de la colonia Constitución, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-129, por un importe de \$2,772,781.07 y convenio sin



número por un importe de \$481,020.98 generando un total de \$3,253,802.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 470/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,852,772.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$2,852,772.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 28 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-129 celebrado entre el Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,772,781.07 con fecha 05 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 05 de noviembre al 19 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2371621 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2371627 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 05 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2400926 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 16 de enero de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinario.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número sin número de fecha 18 de diciembre de 2019, por un importe de \$481,020.98.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Jorge Negrete, entre calle Justino Rubí y privada de La Escollera, de la colonia Constitución, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-129, por un importe de \$2,772,781.07 y convenio sin número por un importe de \$481,020.98 generando un total de \$3,253,802.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 101, 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 141 fracción VII y 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y décima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-129.



### Resultado Núm. 94 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de subcolector en Av. Bahía Kino entre libramiento Luis Donald Colosio y Av. Antonio López Sáenz de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-117, por un importe de \$2,597,809.34 y convenio sin número, por un importe de \$(524,738.71) generando un total de \$2,073,070.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 425/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,654,810.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$2,654,810.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 25 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-117 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,597,809.34 con fecha 26 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de octubre al 12 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-06421-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-06422-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 normal, 01 y 02 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número sin número de fecha 27 de diciembre de 2019, por un importe de \$(524,738.71).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas



y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de subcolector en Av. Bahía Kino entre libramiento Luis Donald Colosio y Av. Antonio López Sáenz de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-117, por un importe de \$2,597,809.34 y convenio sin número, por un importe de \$(524,738.71) generando un total de \$2,073,070.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 101, 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 141 fracción VII y 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo



señalado en las cláusulas cuarta y décima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-117.

**Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Rehabilitación de subcolector en Av. Bahía Kino entre libramiento Luis Donald Colosio y Av. Antonio López Sáenz de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-117, por un importe de \$2,597,809.34 y convenio sin número, por un importe de \$(524,738.71) generando un total de \$2,073,070.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el programa general de obra base, se encuentra solamente por partidas de obra y no se desglosa por cada concepto de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2	Verificar que se haya elaborado la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II, 78 segundo párrafo, fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV, XI y XII, 141 fracción IX y 152 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-117.

**Resultado Núm. 97 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de línea de alimentación, en el pueblo de Los Llanitos, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2019-IE-054, por un importe de \$1,604,459.79 y convenio sin número, por un importe de \$(112,398.39) generando un total de \$1,492,061.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 303/2019 de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,621,008.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,621,008.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2019-IE-054 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,604,459.79 con fecha 25 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 26 de julio al 24 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337920 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2337931 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 02 normal, 02 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 04 de octubre de 2019, por un importe de \$(112,398.39).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de línea de alimentación, en el pueblo de Los Llanitos, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2019-IE-054, por un importe de \$1,604,459.79 y convenio sin número, por un importe de \$(112,398.39) generando un total de \$1,492,061.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII, 100 fracción VII, 98 Bis 8 fracción VII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 152 fracción III y 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo señalado en la cláusula decima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-APO-2019-IE-054.

### **Resultado Núm. 99 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en Av. Ejército Mexicano entre Av. Insurgentes y Av. Revolución, de la colonia López Mateos, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-108, por un importe de \$1,442,112.00 y convenio número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-108, por un importe de \$25,869.79 generando un total de \$1,467,981.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 471/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,485,866.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,485,866.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-108 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,442,112.00 con fecha 22 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00756-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00795-5 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 02 de diciembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-108 de fecha 27 de noviembre de 2019, por un importe de \$25,869.79.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.



### **Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en Av. Ejército Mexicano entre Av. Insurgentes y Av. Revolución, de la colonia López Mateos, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-108, por un importe de \$1,442,112.00 y convenio número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-108, por un importe de \$25,869.79 generando un total de \$1,467,981.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

#### **Documentación Faltante**

- 1) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 101, 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 141 fracción VII y 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y décima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-108.

### **Resultado Núm. 101 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de infraestructura hidráulica en Av. Bahía de Kino entre libramiento Luis Donaldo Colosio y Av. Antonio López Sáenz, de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2019-IE-143, por un importe de \$1,605,439.55 y convenio sin número, por un importe de \$(316,568.42), generando un total de \$1,288,871.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 426/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,651,792.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,651,792.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cunado menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2019-IE-143 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,605,439.55 con fecha 21 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1194729 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1194726 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1235109 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 10 de enero de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y 02 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$(316,568.42).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Ampliación de infraestructura hidráulica en Av. Bahía de Kino entre libramiento Luis Donald Colosio y Av. Antonio López Sáenz, de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MMFAISM-APO-2019-IE-143, por un importe de \$1,605,439.55 y convenio sin número, por un importe de \$(316,568.42), generando un total de \$1,288,871.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y 02 normal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Reporte fotográfico de las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y 02 normal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Autorización de precios extraordinarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo, fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 84 penúltimo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. 138 fracciones IV, XI y XIV, 141 fracción X, 143 fracciones V y VII y 154 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima sexta y vigésima del contrato de obra pública número JMA-MMFAISM-APO-2019-IE-143.



### Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de infraestructura sanitaria en calle Doroteo Gutiérrez, Roberto Osuna, Cerro Alto, Esperanza y Prosperidad de la colonia Ladrillera Alta, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-146, por un importe de \$1,041,144.67 y convenio sin número, por un importe de \$182,316.01 generando un total de \$1,223,460.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio número 564/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,059,444.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta sin número de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,223,460.68
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 23 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-146 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,041,144.67 con fecha 25 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00788-7 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00800-6 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 18 de diciembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional, 02 adicional y 03 adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número sin número de fecha 17 de diciembre de 2019, por un importe de \$182,316.01.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley



de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

**Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Ampliación de infraestructura sanitaria en calle Doroteo Gutiérrez, Roberto Osuna, Cerro Alto, Esperanza y Prosperidad de la colonia Ladrillera Alta, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-146, por un importe de \$1,041,144.67 y convenio sin número, por un importe de \$182,316.01 generando un total de \$1,223,460.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de las estimaciones número 2 normal, 2 adicional, 3 normal y 3 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Reporte fotográfico de las estimaciones números 2 normal, 2 adicional, 3 normal y 3 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Pruebas de laboratorio de las estimaciones números 2 normal, 2 adicional, 3 normal y 3 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo, fracción II, 79 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 101, 102 fracción IV y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV y XI, 141 fracciones II, VIII y XVIII y 143 fracción V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en las cláusulas sexta y décima tercera del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-146.



**Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Ampliación de infraestructura sanitaria en calle Doroteo Gutiérrez, Roberto Osuna, Cerro Alto, Esperanza y Prosperidad de la colonia Ladrillera Alta, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-146, por un importe de \$1,041,144.67 y convenio sin número, por un importe de \$182,316.01 generando un total de \$1,223,460.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el programa general de obra, se encuentra solamente por partidas de obra y no desglosado por cada concepto de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV, XI y XII, 152 fracciones II y VI y 154 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-146.

**Recursos Propios (Gerencia Interna de Caja)**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios (Gerencia Interna de Caja), por un importe de \$42,433,210.46, del cual se fiscalizó un importe de \$30,445,044.90, que representa el 71.75% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	B00.808.06.-316	Licitación pública.	JMA-GIC-APO-2019-LPE-006	Construcciones MOGVA, S.A. de C.V.	Sustitución de micromedidores domiciliarios para agua potable, consiste en el suministro e instalación de medidores domiciliarios de 1/2" de diámetro de clase "B" horizontal, de chorro múltiple de 0.025 a 3 m3/hora, fabricado en metal sintético termoplástico virgen, para agua potable a temperatura ambiente, incluye: 2 coples de bronce de 13 mm (1/2") de Ø y 0.20 m de tubo de cobre de 13 mm de (1/2") de Ø, para cada medidor, para la ciudad y zona conurbada de Mazatlán, Sinaloa.	\$14,499,420.00	\$13,626,514.20	\$11,746,995.00
11	Sin número.	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2019-AD-029	Constructora MADOVIC, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil (segunda etapa) por la calle Eloy Cavazos entre Av. El Toreo y pozo intermedio hacia Av. La Marina, en el fraccionamiento El Toreo, en Mazatlán, Sinaloa.	4,773,390.23	4,673,664.61	4,029,021.21
12	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2019-IE-024	MADOVIC, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la calle Eloy Cavazos entre Av. de La Marina y pozo intermedio hacia Av. El Toreo, en el fraccionamiento El Toreo, en Mazatlán, Sinaloa.	2,224,939.21	2,180,841.84	1,834,520.27
13	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2019-IE-014	MAR-LUZ, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura sanitaria (red de atarjeas y descargas domiciliarias) de la calle Langosta entre calle Atún y Blvd. del Marlin, en el fraccionamiento Sábalo Country, en Mazatlán, Sinaloa.	2,073,935.20	2,070,385.05	1,784,814.70
14	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2019-IE-088	Bienes y Servicios MAINCRA, S.A. de C.V.	Construcción de subcolector y reposición de red de atarjeas por calle de Las Rosas, entre calle Teófilo Noris y Av. Circunvalación, en la colonia Independencia, en Mazatlán, Sinaloa.	2,922,833.23	2,056,209.28	1,772,594.21
15	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2019-IE-050	OTAM Constructora, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la calle Coronel Medina entre calle Chihuahua y calle	2,017,451.27	1,932,018.61	1,665,533.28



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Maclovio Herrera en la colonia Sánchez Celis de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.			
16	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2019-IE-058	TEXKAME Constructora, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura sanitaria por las calles Germán Evers, privada Germán Evers y callejón Germán Evers entre Melchor Ocampo y Leandro Valle, en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa.	1,152,064.17	1,380,278.62	1,189,895.37
17	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2018-IE-131	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción de red de atarjeas y descargas domiciliarias por reposición de un tramo de colector Benito Juárez por la calle Jorge Negrete entre las calles Justo Tirado y Clemente Carrillo, de la colonia Constitución, en Mazatlán, Sinaloa.	1,486,436.49	1,299,946.43	1,120,643.47
18	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-APO-2019-IE-036	OTAM Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación integral del tanque Flores Magón, "terminación de impermeabilización de plafón de losa tapa de tanque 5,000", en Mazatlán, Sinaloa.	1,753,548.61	1,715,830.87	972,519.26
19	B00.808.06.-316	Licitación pública.	JMA-PRODDER-APO-2019-CP-005	OTAM Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación integral del tanque Flores Magón con dimensiones 40.00 x 40.00 x 4.00 m. la obra consiste en reposición de losa superior de concreto armado, con un espesor de 0.20 m., en Mazatlán, Sinaloa.	8,286,748.00	7,352,569.09	4,328,508.13
<b>Total</b>								<b>\$30,445,044.90</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Cabe señalar, que la obra número 19 se ejerció y ejecutó con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Propios (Gerencia Interna de Caja), por lo que los procedimientos de auditoría documentales y de inspección física se aplicarán en la obra número 24 de conformidad con la normatividad federal aplicable.

**Resultado Núm. 106 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Sustitución de micromedidores domiciliarios para agua potable, consiste en el suministro e instalación de medidores domiciliarios de 1/2" de diámetro de clase "B" horizontal, de chorro múltiple de 0.025 a 3 m<sup>3</sup>/hora, fabricado en metal sintético termoplástico virgen, para agua potable a temperatura ambiente, incluye: 2 coples de bronce de 13 mm (1/2") de Ø y 0.20 m de tubo



de cobre de 13 mm de (1/2") de Ø, para cada medidor, para la ciudad y zona conurbada de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-APO-2019-LPE-006, por un importe de \$13,642,348.20 y convenio sin número, por un importe de \$(15,834.00) generando un total de \$13,626,514.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por un importe de \$14,499,420.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de febrero de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-APO-2019-LPE-006 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$13,642,348.20 con fecha 06 de febrero de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de febrero al 30 de abril de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00251-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de febrero de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00252-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de febrero de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00270-5 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 15 de abril de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 03 normal y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 15 de abril de 2019, por un importe de \$(15,834.00).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de abril de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Sustitución de micromedidores domiciliarios para agua potable, consiste en el suministro e instalación de medidores domiciliarios de 1/2" de diámetro de clase "B" horizontal, de chorro múltiple de 0.025 a 3 m<sup>3</sup>/hora, fabricado en metal sintético termoplástico virgen, para agua potable a temperatura ambiente, incluye: 2 coples de bronce de 13 mm (1/2") de  $\emptyset$  y 0.20 m de tubo de cobre de 13 mm de (1/2") de  $\emptyset$ , para cada medidor, para la ciudad y zona conurbada de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-APO-2019-LPE-006, por un importe de \$13,642,348.20 y convenio sin número, por un importe de \$(15,834.00) generando un total de \$13,626,514.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

**Documentación Faltante**

1) Tarjeta de precio unitario extraordinario. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 Bis 8 fracción VII, 100 fracción XI, 102 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 108 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2019-LPE-006.

**Resultado Núm. 108 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil (segunda etapa) por la calle Eloy Cavazos entre Av. El Toreo y pozo intermedio hacia Av. La Marina, en el fraccionamiento El Toreo, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-AD-029, por un



importe de \$4,773,390.23 y convenio sin número, por un importe de \$(99,725.62) generando un total de \$4,673,664.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por un importe de \$4,773,390.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación directa de fecha 02 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-AD-029 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,773,390.23 con fecha 07 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de mayo al 05 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2315350 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de mayo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2347329 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 27 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 12 de agosto de 2019, por un importe de \$(99,725.62).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de agosto de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



**Resultado Núm. 109 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil (segunda etapa) por la calle Eloy Cavazos entre Av. El Toreo y pozo intermedio hacia Av. La Marina, en el fraccionamiento El Toreo, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-AD-029, por un importe de \$4,773,390.23 y convenio sin número, por un importe de \$(99,725.62) generando un total de \$4,673,664.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 Bis 8 fracción VII, 100 fracción XI, 102 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 108 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2019-AD-029.

**Resultado Núm. 110 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la calle Eloy Cavazos entre Av. de La Marina y pozo intermedio hacia Av. El Toreo, en el fraccionamiento El Toreo, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-024, por un importe de \$2,180,841.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por un importe de \$2,224,939.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 11 de abril de 2019.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-024 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,180,841.84 con fecha 12 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 13 al 27 de abril de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2004444-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1981227-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2004441-0000 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 21 de mayo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.</p>
Pagos realizados de la obra.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de mayo de 2019.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Reposición de la infraestructura sanitaria (red de atarjeas y descargas domiciliarias) de la calle Langosta entre calle Atún y Blvd. del Marlín, en el fraccionamiento Sábalo Country, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-014, por un importe de \$2,032,928.00 y convenio sin número, por un importe de \$37,457.05 generando un total de \$2,070,385.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,073,935.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de marzo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-014 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,032,928.00 con fecha 04 de marzo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 05 de marzo al 03 de abril de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02709-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de marzo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02710-3 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de marzo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02754-7 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 30 de mayo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 normal, uno adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 13 de mayo de 2019, por un importe de \$37,457.05.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 22 de marzo de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 22 de marzo al 20 de abril de 2019.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de junio de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### **Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Reposición de la infraestructura sanitaria (red de atarjeas y descargas domiciliarias) de la calle Langosta entre calle Atún y Blvd. del Marlín, en el fraccionamiento Sábalo Country, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-014, por un importe de \$2,032,928.00 y convenio sin número, por un importe de \$37,457.05 generando un total de \$2,070,385.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracción XI, 102 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 108 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2019-IE-014.

### **Resultado Núm. 113 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de subcolector y reposición de red de atarjeas por calle de Las Rosas, entre calle Teófilo Noris y Av. Circunvalación, en la Colonia Independencia, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-088, por un importe de \$2,858,161.73 y convenio sin número, por un importe de \$(801,952.45) generando un total de \$2,056,209.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por un importe de \$2,922,833.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-088 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,858,161.73 con fecha 28 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 al 15 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00332-2 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00357-5 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 30 de diciembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 20 de diciembre de 2019, por un importe de \$(801,952.45).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de subcolector y reposición de red de atarjeas por calle de Las Rosas, entre calle Teófilo Noris y Av. Circunvalación, en la Colonia Independencia, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-088, por un importe de \$2,858,161.73 y convenio sin número, por un importe de \$(801,952.45) generando un total de \$2,056,209.28,



que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 Bis 8 fracción VII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2019-IE-088.

### Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la calle Coronel Medina entre calle Chihuahua y calle Maclovio Herrera, en la colonia Sánchez Celis de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-050, por un importe de \$1,994,367.91 y convenio sin número, por un importe de \$(62,349.30) generando un total de \$1,932,018.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,017,451.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 17 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-050 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,994,367.91 con fecha 19 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 11 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2335475 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2335488 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2361760 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 03 de octubre de 2019, por un importe de \$(62,349.30).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la calle Coronel Medina entre calle Chihuahua y calle Maclovio Herrera, en la colonia Sánchez Celis de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-050, por un importe de \$1,994,367.91 y convenio sin número, por un importe de \$(62,349.30) generando un total de \$1,932,018.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.



**Documentación Faltante**

- 1) Pruebas de laboratorio en estimaciones. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 2) Reporte fotográfico de la estimación número 01 adicional. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 3) Croquis de la estimación número 01 adicional. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 4) Solicitud de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 5) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 6) Autorización de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo, fracción II, 79 primer párrafo, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracción XI, 101, 102 fracción IV y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV y XI, 141 fracciones VII y XIV, 143 fracciones V y VII y 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en las cláusulas sexta, décima tercera y décima sexta del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2019-IE-050.

**Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la calle Coronel Medina entre calle Chihuahua y calle Maclovio Herrera, en la colonia Sánchez Celis de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-050, por un importe de \$1,994,367.91 y convenio sin número, por un importe de \$(62,349.30) generando un total de \$1,932,018.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que las especificaciones de construcción y proyecto arquitectónico y de ingeniería (planos de la obra), carecen de las firmas respectivas del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa validen dicha documentación; asimismo, el programa general de obra, se encuentra solamente por partidas de obra y no desglosado por cada concepto de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2	Verificar que se haya elaborado la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II y 78 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV, XI y XII, 141 fracción IX, 149 fracciones V y VI y 152 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en las cláusulas primera y décima cuarta del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2019-IE-050.

### Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Reposición de la infraestructura sanitaria por las calles Germán Evers, privada Germán Evers y callejón Germán Evers entre Melchor Ocampo y Leandro Valle, en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-058, por un importe de \$1,135,193.77 y convenio sin número, por un importe de \$245,084.86 generando un total de \$1,380,278.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 03 de julio de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,152,064.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de julio de 2019.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-058 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,135,193.77 con fecha 01 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 al 16 de agosto de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2339515 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2339522 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2372913 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.</p>
Pagos realizados de la obra.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 01 adicional, 02 adicional y 01 extraordinaria.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JMA-GIC-ALC-2019-IE-058 de fecha 05 de noviembre de 2019, por un importe de \$245,084.86.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de noviembre de 2019.



### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Reposición de la infraestructura sanitaria por las calles Germán Evers, privada Germán Evers y callejón Germán Evers entre Melchor Ocampo y Leandro Valle, en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2019-IE-058, por un importe de \$1,135,193.77 y convenio sin número, por un importe de \$245,084.86 generando un total de \$1,380,278.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

#### **Documentación Faltante**

- 1) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracción XI, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de



la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2019-IE-058.

### Resultado Núm. 120 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de red de atarjeas y descargas domiciliarias por reposición de un tramo de colector Benito Juárez por la calle Jorge Negrete entre las calles Justo Tirado y Clemente Carrillo, de la colonia Constitución, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-131, por un importe de \$1,463,469.61 y convenio sin número, por un importe de \$(163,523.18) generando un total de \$1,299,946.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,486,436.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de diciembre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-131 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,463,469.61 con fecha 22 de diciembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 22 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4808-00051-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 22 de diciembre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4808-00052-7 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 12 de febrero de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 06 de febrero de 2019, por un importe de \$(163,523.18).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de febrero de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1

segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 121 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación integral del tanque Flores Magón, "terminación de impermeabilización de plafón de losa tapa de tanque 5,000", en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-APO-2019-IE-036, por un importe de \$1,715,830.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 27 de abril de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,753,548.61.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-APO-2019-IE-036 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,715,830.87 con fecha 27 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 28 de mayo al 25 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2318430 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de mayo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2318457 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 27 de mayo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2400805 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 16 de enero de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 122 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Rehabilitación integral del tanque Flores Magón, "terminación de impermeabilización de plafón de losa tapa de tanque 5,000", en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-GIC-APO-2019-IE-036, por un importe de \$1,715,830.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base no tiene el precio unitario ni importe, además, las especificaciones de construcción y proyecto arquitectónico y de ingeniería (planos de la obra), carecen de las firmas respectivas del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que validen dicha documentación; asimismo, el programa general de obra, se encuentra solamente por partidas de obra y no desglosado por cada concepto de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2	Verificar que se haya elaborado la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II y 78 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV, XI y XII, 141 fracción IX, 149 fracciones V y VI y 152 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en las cláusulas primera y décima cuarta del contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2019-IE-036.

## Recursos Propios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$8,837,947.14, del cual se fiscalizó un importe de \$4,584,572.96, que representa el 51.87% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
20	053/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-RP-APO-2019-IE-023	Bienes y Servicios MAINCRA, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura hidráulica por la calle José Aguilar Barraza entre las calles Novena y Dr. Ángel Armienta, en la colonia Benito Juárez, en Mazatlán, Sinaloa.	\$2,777,947.34	\$2,777,947.34	\$2,394,782.19
21	277/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-RP-ALC-2019-IE-045	OTAM Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria en calle Dr. Ángel Armenta entre José Aguilar Barraza y tope de calle con Cuartel de Militares, en la colonia Benito Juárez, en Mazatlán, Sinaloa.	1,600,197.43	1,348,478.59	1,162,481.54
22	567/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-RP-ALC-2019-IE-134	Construcción y Edificación Salinas, S.A. de C.V.	Reposición de infraestructura sanitaria en calle Luis Nishizawa esquina con calle Martha Chapa de la colonia Ampliación Villa Verde, en Mazatlán, Sinaloa.	1,413,236.25	1,191,678.71	1,027,309.23
<b>Total</b>								<b>\$4,584,572.96</b>

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### Resultado Núm. 123 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Reposición de la infraestructura hidráulica por la calle José Aguilar Barraza entre las calles novena y Dr. Ángel Armienta, en la colonia Benito Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2019-IE-023, por un importe de \$1,869,153.74 y convenio sin número, por un importe de \$908,793.60 generando un total de \$2,777,947.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio número 004/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,777,947.35. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de abril de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-APO-2019-IE-023 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,869,153.74 con fecha 11 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 12 de abril al 11 de mayo de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00273-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de abril de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00274-3 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 11 de abril de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00329-0 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 19 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 18 de septiembre de 2019, por un importe de \$908,793.60.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



**Resultado Núm. 124 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Reposición de la infraestructura hidráulica por la calle José Aguilar Barraza entre las calles novena y Dr. Ángel Armenta, en la colonia Benito Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2019-IE-023, por un importe de \$1,869,153.74 y convenio sin número, por un importe de \$908,793.60 generando un total de \$2,777,947.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 108 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo establecido en la cláusula octava del contrato de obra pública número JMA-MM-RP-APO-2019-IE-023.

**Resultado Núm. 125 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria en calle Dr. Ángel Armenta entre José Aguilar Barraza y tope de calle con Cuartel de Militares, en la colonia Benito Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2019-IE-045, por un importe de \$1,580,674.30 y convenio sin número, por un importe de \$(232,195.72) generando un total de \$1,348,478.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio número 277/2019 de fecha 10 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,600,197.43.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 08 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2019-IE-045 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,580,674.30 con fecha 10 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 31 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331854 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331877 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2355123 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 19 de septiembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números uno normal, uno adicional, dos normal, uno extraordinario y dos extraordinario.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 10 de septiembre de 2019, por un importe de \$(232,195.72).
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 126 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria en calle Dr. Ángel Armenta entre José Aguilar Barraza y tope de calle



con Cuartel de Militares, en la colonia Benito Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2019-IE-045, por un importe de \$1,580,674.30 y convenio sin número, por un importe de \$(232,195.71) generando un total de \$1,348,478.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción V, 78 segundo párrafo, fracción II, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, IV, IX, X y XI incisos a), b) y c), 79 fracciones II, III, IV y V, 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV y 122 Bis 1, 2, 7 y 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV, XI, 141 fracción VII, 147 fracciones IX y XIV y 154 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en las cláusulas primera y decima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-RP-ALC-2019-IE-045.

### **Resultado Núm. 127 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Reposición de infraestructura sanitaria en calle Luis Nishizawa esquina con calle Martha Chapa de la colonia Ampliación Villa Verde, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-ALC-2019-IE-134, por un importe de \$1,396,183.03 y convenio sin número, por un



importe de \$(204,504.32) generando un total de \$1,191,678.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos propios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio número 567/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,413,236.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración sin número, de fecha 19 de febrero de 2019, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, e integra el acta de fallo de fecha 08 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-ALC-2019-IE-134 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,396,183.03 con fecha 09 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 al 25 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-06440-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-06441-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de noviembre de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 29 de noviembre de 2019, por un importe de \$(204,504.32).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



**Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Reposición de infraestructura sanitaria en calle Luis Nishizawa esquina con calle Martha Chapa de la colonia Ampliación Villa Verde, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-ALC-2019-IE-134, por un importe de \$1,396,183.03 y convenio sin número, por un importe de \$(204,504.32) generando un total de \$1,191,678.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo, fracción II, 79 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV y XI y 143 fracción V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-ALC-2019-IE-134.

**Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Reposición de infraestructura sanitaria en calle Luis Nishizawa esquina con calle Martha Chapa de la colonia Ampliación Villa Verde, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-ALC-2019-IE-134, por un importe de \$1,396,183.03 y convenio sin número, por un importe de \$(204,504.32) generando un total de \$1,191,678.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria	Se observa que las especificaciones de construcción y proyecto arquitectónico y de ingeniería (planos de la obra), carecen de las firmas respectivas del personal del ente que participó en su elaboración que validen dicha documentación; asimismo, el programa general de obra,



Número	Actividad	Observación
	descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	se encuentra solamente por partidas de obra sin desglosar cada concepto de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2	Verificar que se haya elaborado la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no cuenta con nota de cierre. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II, 78 segundo párrafo, fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones IV, XI y XII, 141 fracción IX y 152 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 060 el día 20 de mayo de 2019; así como lo establecido en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número JMA-MM-ALC-2019-IE-134.

### Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), por un importe de \$22,693,413.44, del cual se fiscalizó un importe de \$18,364,905.31, que representa el 80.93% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
23	B00.808.06.-316	Licitación pública.	JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130	Construcciones de Arrendamiento EPA, S.A. de C.V. en asociación con Techos y Estructuras Construmetal, S.A. de C.V.	Construcción de tanque de concreto con capacidad de 4,200 m3 en el tanque Flores Magón, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que consta de la construcción a base de concreto armado (995 m3 de volumen de concreto) con dimensiones de 30.00 x 36.60 x 4.50 m., en Mazatlán, Sinaloa.	\$18,147,462.00	\$18,971,790.50	\$16,354,991.81
24	B00.808.06.-316	Licitación pública.	JMA-PRODDER-APO-	OTAM Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación integral del tanque Flores Magón con dimensiones 40.00 x 40.00 x	8,286,748.00	7,352,569.09	2,009,913.50



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			2019-CP-005		4.00 m. la obra consiste en reposición de losa superior de concreto armado, con un espesor de 0.20 m., en Mazatlán, Sinaloa.			
<b>Total</b>							<b>\$18,364,905.31</b>	

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Resultado Núm. 130 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de tanque de concreto con capacidad de 4,200 m3 en el tanque Flores Magón, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que consta de la construcción a base de concreto armado (995 m3 de volumen de concreto) con dimensiones de 30.00 x 36.60 x 4.50 m., en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130, por un importe de \$14,601,371.04 y convenio sin número, por un importe de \$4,370,419.46 generando un total de \$18,971,790.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-316 de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$18,147,462.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de diciembre de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$14,601,371.04 con fecha 24 de diciembre de 2018, el cual establece como período de ejecución del 24 de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1060596 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de diciembre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1060605 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 24 de diciembre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1094654 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 17 de abril de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 normal, 01 adicional, 02 adicional, 03 adicional, 04 adicional, 01 extraordinaria y 02 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 09 de abril de 2019, por un importe de \$4,370,419.46.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de abril de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 131 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de tanque de concreto con capacidad de 4,200 m3 en el tanque Flores Magón, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que consta de la construcción a base de concreto armado (995 m3 de volumen de concreto) con dimensiones de 30.00 x 36.60 x 4.50 m., en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130, por un importe de \$14,601,371.04 y convenio sin número, por un importe de \$4,370,419.46 generando un total de \$18,971,790.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos donde se autorice el importe de \$4,370,419.46. (Solventado en respuesta). 2) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 tercer párrafo, 48 primer y segundo párrafos y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III,



21 fracción VIII, 24 párrafos primero, segundo y tercero, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107, 111, 113 fracción XI, 114, 115 fracción IV, 123 fracción XI y 125 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 93 fracción VII, 96 fracciones VII y XIV, 98 fracciones V y VII y 108 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130.

**Resultado Núm. 132 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Construcción de tanque de concreto con capacidad de 4200 m3 en el tanque Flores Magón, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que consta de la construcción a base de concreto armado (995 m3 de volumen de concreto) con dimensiones de 30.00 x 36.60 x 4.50 m, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130, por un importe de \$14,601,371.04 y convenio sin número, por un importe de \$4,370,419.46 generando un total de \$18,971,790.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios base y el proyecto arquitectónico y de ingeniería (planos de la obra), carecen de las firmas respectivas del personal del Ente que participó en su elaboración que validen dicha documentación, asimismo, el programa general de obra, además de que no contiene las firmas que validen el documento, éste se encuentra solamente por partidas de obra y no desglosado por cada concepto de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 fracciones II, 104 fracciones XVIII, XIX y XX y 108 fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo establecido en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130.

**Resultado Núm. 133 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Rehabilitación integral del tanque Flores Magón con dimensiones 40.00 x 40.00 x 4.00 m. la obra consiste en reposición de losa



superior de concreto armado, con un espesor de 0.20 m., en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2019-CP-005, por un importe de \$7,428,249.66 y convenio sin número, por un importe de \$(75,680.57) generando un total de \$7,352,569.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número B00.808.06.-316 de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$8,286,748.00, de los cuales un importe de \$2,627,841.00 son con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y un importe de \$5,658,907.00 a los Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de enero de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-APO-2019-CP-005 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$7,428,249.66 con fecha 25 de enero de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de enero al 30 de abril de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2004415-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de enero de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2004417-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de enero de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional, 02 adicional y 03 adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 15 de abril de 2019, por un importe de \$(75,680.57).
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de abril de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 tercer párrafo, 48 primer y segundo párrafos y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 21 fracción VIII, 24 párrafos primero, segundo y tercero, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 105, 107, 111, 113 fracción XI, 114, 115 fracción IV, 123 fracción XI y 125 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 93 fracción VII, 96 fracciones VII y XIV, 98 fracciones V y VII y 108 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130.

### **Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Rehabilitación integral del tanque Flores Magón con dimensiones 40.00 x 40.00 x 4.00 m. la obra consiste en reposición de losa superior de concreto armado, con un espesor de 0.20 m., en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2019-CP-005, por un importe de \$7,428,249.66 y convenio sin número, por un importe de \$(75,680.57) generando un total de \$7,352,569.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2019 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Reporte fotográfico de las estimaciones números 01, 02, 02 adicional, 03 y 03 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Pruebas de laboratorio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 primer párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones IX y XIV, 115 fracciones IV inciso g) y X y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 93 fracción X, 96 fracciones VIII y X y 98 fracción V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo establecido en la cláusula sexta del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-APO-2019-CP-005.

### **Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Rehabilitación integral del tanque Flores Magón con dimensiones 40.00 x 40.00 x 4.00 m. la obra consiste en reposición de losa superior de concreto armado, con un espesor de 0.20 m., en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue

adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2019-CP-005, por un importe de \$7,428,249.66 y convenio sin número, por un importe de \$(75,680.57) generando un total de \$7,352,569.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios base y el proyecto arquitectónico y de ingeniería (planos de la obra), carecen de las firmas respectivas del personal del Ente que participó en su elaboración que validen dicha documentación; asimismo, el programa general de obra, además de que no contiene las firmas que validen el documento, éste se encuentra solamente por partidas de obra y no desglosado por cada concepto de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 fracciones X y XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 98 fracciones II, 104 fracciones XVIII, XIX y XX y 108 fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 29 de enero de 2018; así como lo establecido en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-APO-2018-CP-130.

### **Seguimiento**

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2018, así como de los ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 042/2020 del ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Cuenta Contable	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
Código	Concepto			
1112	Bancos/Tesorería	\$414,560.73	\$414,560.73	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	154,987.38	154,987.38	100
Totales		\$569,548.11	\$569,548.11	100

### **Resultado Núm. 136 Con Observación.**

#### **Antecedente:**

Derivado del resultado número 53 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación respecto a que al verificar que las retenciones de 2% S.A.R. registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la



subcuenta 2117 1 000005 2% S.A.R. por un importe de \$2,953,477.45 hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$36,787.15, correspondiente al primer y sexto bimestre de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Bimestre	Retención 2117 1 000005 2% S.A.R.	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Enero	\$218,003.49	\$440,279.69	\$(15,386.42)	20/03/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965
Febrero	206,889.78			
<b>Total Primer Bimestre</b>	<b>\$424,893.27</b>			
Noviembre	\$260,086.44	527,016.96	(21,400.73)	18/01/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965
Diciembre	245,529.79			
<b>Total Sexto Bimestre</b>	<b>\$505,616.23</b>			
<b>Totales</b>	<b>\$930,509.50</b>	<b>\$967,296.65</b>	<b>\$(36,787.15)</b>	
<b>Menos: Sexto Bimestre</b>	<b>\$505,616.23</b>	<b>527,016.96</b>	<b>(21,400.73)</b>	
<b>Totales</b>	<b>\$424,893.27</b>	<b>\$440,279.69</b>	<b>(15,386.42)</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría al pago correspondiente al sexto bimestre de 2018, por importe de \$21,400.73, en virtud de que se realizó el día 18 de enero de 2019.

### Seguimiento

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de la auditoría número 042/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se solicitó documentación del pago del sexto bimestre por importe de \$21,400.73, proporcionando póliza de egresos número EA0000323 de fecha 18 de enero de 2019 y estado de cuenta bancario número 0111553965 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en donde se refleja que con fecha 07 de enero de 2019 se realizó el pago de dicho entero por importe de \$21,400.73.

### AECF-EPM-0422020-2019-PO-136-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,400.73 (veintiún mil cuatrocientos pesos 73/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos



con recursos propios al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de retenciones del 2% S.A.R. enteradas en cantidad mayor a la debida, correspondiente al sexto bimestre de 2018.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 53 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.**

**Resultado Núm. 137 Con Observación.**

**Antecedente:**

Derivado del resultado número 71 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación respecto a que al verificar pólizas de diario en las que registran gastos por concepto de combustible, afectan la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la Relación de Unidades que cargan combustible, para el control del consumo de combustible, en las que se detalla la fecha, cantidad de litros, número de vehículo e importe del consumo de combustible, observándose que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$133,807.54, los cuales no se encuentran en el Parque Vehicular al 31 de diciembre de 2018 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			IVA	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
DD0000010	18/01/2018	\$511,616.55	\$79,847.76	EA0000355	22/01/2018	\$467,859.69	40278	03/01/2018	\$278,159.18	P-1019	\$8,101.47	22/01/2018
										P-1017	8,564.05	
										P-981	10,107.22	
										P-593	6,747.41	
										P-981	8,211.73	
										P-1017	4,676.37	
40377	08/01/2018	189,700.51							P-1019	6,733.99		
									P-981	5,492.88		
									P-592	3,533.95		
									P-981	4,745.33		
									P-592	2,845.25		
									P-981	14,946.76		
DD0000076	26/06/2018	785,051.07	122,729.67	EA0003405	03/07/2018	284,886.81	44411	18/06/2018	10,052.70	P-981	5,492.88	03/07/2018
										P-592	3,533.95	
										P-981	4,745.33	
										P-592	2,845.25	
										P-981	14,946.76	
										P-592	8,683.00	
EA0003280	26/06/2018	385,906.95				44056	04/06/2018	385,906.95	P-981	15,564.71	26/06/2018	
									P-592	8,153.80		
DD0000034	16/08/2018	434,123.15	67,909.93	EA0004416	20/08/2018	295,379.67	45757	08/08/2018	7,283.22	P-981	4,326.76	20/08/2018



Póliza			IVA	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
										P-592	2,737.60	
DD0000055	18/10/2018	452,761.02	70,868.07	A la fecha de nuestra revisión no se ha efectuado el pago			47368	08/10/2018	6,507.38	806	2,899.47	No fue pagado durante el ejercicio fiscal 2019.
										P-981	3,607.91	
DD0000046	21/09/2018	446,482.61	69,874.07	EA0005475	08/10/2018	394,549.32	46706	13/09/2018	3,234.90	P-981	3,127.88	08/10/2018
<b>Totales</b>		<b>\$2,630,034.40</b>	<b>\$411,229.50</b>			<b>\$1,828,582.44</b>			<b>\$913,063.11</b>		<b>\$133,807.54</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la Cláusula Tercera inciso d) del Convenio celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 28 de febrero de 2018.

En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó Convenio celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 28 de febrero de 2018, con el objeto de realizar trabajos de abastecimiento de Agua Potable para el Consumo Humano, así como apoyar en la limpieza del drenaje sanitario en los 18 Municipios del Estado de Sinaloa, mediante el cual se ponen a disposición del Estado los vehículos para la realización del objeto materia, detallando las características de cada vehículo, los cuales coinciden con los números de vehículos a los cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, les suministró combustible, además la Cláusula Tercera inciso d) del mencionado contrato establece que el Estado a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa se compromete a aportar los gastos de operación y mantenimiento del equipo (combustibles, llantas, aceites, etc.); de lo anterior se concluye que, en virtud de que los gastos por concepto de combustible de los vehículos mencionados debieron ser otorgados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, no se solventa la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 47368 por importe de \$6,507.38, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2018 éste no fue pagado.



### Seguimiento

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 042/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se constató que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 47368 de fecha del 08 de octubre de 2018 por importe de \$6,507.38 anexo a la póliza D0000055 de fecha 18 de octubre de 2018, no fue pagado al 31 de diciembre de 2019; **por lo anterior, la observación persiste.**

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 71 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.**

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 47368 por importe de \$6,507.38, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2019 no fue pagado.**

### Resultado Núm. 138 Con Observación.

#### Antecedente:

Derivado del resultado número 78 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, respecto a que se verificó selectivamente las pólizas de diario en las cuales registran cargos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que realizaron pagos al proveedor Jorge Gutiérrez Benítez por importe de \$382,800.00 por concepto de arrendamiento de camiones de pipas de agua, observándose que omitieron las cotizaciones de cuando menos tres proveedores, así como la documentación justificativa, consistente en relación que detalle los trabajos realizados con los camiones de pipas de agua rentados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019 A continuación se detalla:

Póliza				Documento Comprobatorio			Póliza de Pago			Referencia de cobro	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. Número 0111553965	
										Fecha de cobro s/edo. de cta.	Importe
DD0000138	31/03/2018	\$144,000.00	\$23,040.00	418	27/03/2018	\$167,040.00	EA-1724	04/04/2018	\$167,040.00	04/04/2018	\$167,040.00
DD0000082	21/08/2018	186,000.00	\$29,760.00	496	19/09/2018	215,760.00	EA-5167	24/09/2018	100,000.00	24/09/2018	100,000.00
							EA-6724	21/12/2018	50,000.00	21/12/2018	50,000.00
							EA-1601	22/03/2019	50,000.00	22/03/2019	50,000.00
							EA-2609	24/05/2019	15,760.00	24/05/2019	15,760.00
Totales		\$330,000.00	\$52,800.00			\$382,800.00			\$382,800.00		\$382,800.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los montos de compra autorizados en Acta de la sesión ordinaria número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a la póliza de diario número DD0000082 de fecha 21 de agosto de 2018, en virtud de que un importe de \$65,760.00 no fue pagado durante el ejercicio fiscal 2018.

### Seguimiento

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se constató que el pago por importe de \$65,760.00 se realizó en el ejercicio fiscal 2019, mediante las pólizas de egresos números EA-1601 y EA-2609 de fecha 23 de marzo de 2019 y 24 de mayo de 2019, respectivamente. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Póliza de Pago			Referencia de cobro	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965	
										Fecha de cobro s/edo. de cta.	Importe
DD0000082	21/08/2018	\$186,000.00	\$29,760.00	496	19/09/2018	\$215,760.00	EA-1601	22/03/2019	\$50,000.00	22/03/2019	\$50,000.00
							EA-2609	24/05/2019	15,760.00	24/05/2019	15,760.00
Totales		\$186,000.00	\$29,760.00			\$215,760.00			\$65,760.00		\$65,760.00

### AECF-EPM-0422020-2019-PO-138-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$65,760.00 (sesenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de arrendamiento de camiones de pipas de agua, omitiendo la documentación justificativa consistente en relación que detalle los trabajos realizados que soporte el gasto.



**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 78 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.**

**Resultado Núm. 139 Con Observación Solventada.**

**Antecedente:**

Derivado del resultado número 146 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, respecto a que se verificó el proceso de adquisición de 37 vehículos terrestres marca Toyota, adjudicados al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., mediante la Licitación Pública número JMA-GAF-DN-LPN-004-2017 y contrato de compraventa de vehículos terrestres número JMA-GAF-DNL-069/2017 celebrado con fecha 18 de octubre de 2017 entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el proveedor, por un importe de \$9,358,482.72, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1,497,357.23, dando un importe total de \$10,855,839.95, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales, observándose lo siguiente:

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2017 solamente cubrió al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., un pago como anticipo por importe de \$3,256,751.98 IVA incluido; sin embargo, al 15 de diciembre de 2017 debería haber liquidado el importe total contratado de \$10,855,839.95, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula cuarta Forma de pago, del contrato de compraventa número JMA-GAF-DNL-069/2017, que a la letra dice: “La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, pagará al proveedor, el monto del bien en 3 pagos de la siguiente manera:
1. El primer pago de \$3,256,751.98 IVA incluido, el día 30 de octubre de 2017.
  2. El segundo pago de \$3,799,543.98 IVA incluido, el día 15 de noviembre de 2017.
  3. El tercer pago de \$3,799,543.98 IVA incluido, el día 15 de diciembre de 2017. “

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por el importe que no se pagó en el ejercicio auditado y para revisar los registros en las cuentas del activo fijo.

- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la entrada al almacén que ampare el importe de \$3,256,751.98 que corresponde al anticipo cubierto al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., según póliza de egresos EA0000071 de fecha 03 de noviembre de 2017 y reflejado su cobro como traspaso en estado de cuenta bancaria del



Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0111553965 el 03 de noviembre de 2017; asimismo, no cuenta con registros contables de este pago en las cuentas del activo fijo.

- c) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió la fianza que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el proveedor asume con la celebración del contrato.

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, primer párrafo 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, así como lo señalado en cláusulas cuarta y décima del contrato número JMA-GAF-DNL-069/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V.

### Seguimiento

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se constató que se registraron 23 vehículos en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, mismos que a continuación se detallan:

Póliza				Factura			Descripción
Número	Fecha	Importe Afectación	IVA	Número	Fecha	Importe	
DG0000059	28/09/2018	\$810,344.80	\$129,655.20	15627	05/10/2017	\$235,000.00	Vehículo Toyota Yaris serie MR2B29F39H1090465 Mod. 2017
				15628	05/10/2017	235,000.00	Vehículo Toyota Yaris serie MR2B29F39H1088926 Mod. 2017
				15629	05/10/2017	235,000.00	Vehículo Toyota Yaris serie MR2B29F38H1088674 Mod. 2017
				15630	05/10/2017	235,000.00	Vehículo Toyota Yaris serie MR2B29F38H1088884 Mod. 2017
DD0000082	25/09/2018	4,248,513.75	679,762.25	17414	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MR0EX8CB0H1398959 modelo 2017
				17417	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MR0EX8CB8H1395923 modelo 2017



Póliza				Factura			Descripción
Número	Fecha	Importe Afectación	IVA	Número	Fecha	Importe	
				I 7418	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB4H1398883 modelo 2017
				I 7419	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB7H1398909 modelo 2017
				I 7420	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB9J1399520 modelo 2018
				I 7421	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB4J1399540 modelo 2018
				I 7423	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB7J1399516 modelo 2018
				I 7426	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB6H1398822 modelo 2017
				I 7427	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB8J1399573 modelo 2018
				I 7428	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB9J1399565 modelo 2018
				I 7429	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CBXJ1399560 modelo 2018
				I 7433	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CB1J1399513 modelo 2018
				I 7435	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CBXJ1399543 modelo 2018
				I 7438	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CB9J1399503 modelo 2018
				I 7441	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CB8J1399511 modelo 2018
				I 7444	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB1J1399608 modelo 2018
				I 7447	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB2J1399567 modelo 2018
DD0000117	28/09/2018	237,020.68	37,923.32	I 7436	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CB6J1399541 modelo 2018
DD0000148	25/10/2018	282,241.37	45,158.63	17719	25/10/2018	327,400.00	Vehículo marca Toyota, Hilux doble cabina serie MROEX8DD2J0177259 Mod. 2018 tipo Pick Up COLOR blanco
<b>Totales</b>		<b>\$5,578,120.60</b>	<b>\$892,499.40</b>			<b>\$6,470,620.00</b>	



Asimismo, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018 se realizaron los siguientes pagos:

Póliza			Referencia de cobro				
Número	Fecha	Importe	Beneficiario	Banco	No. de Cuenta	Importe	Fecha de cobros/edo. cta.
EA0000896	22/02/2018	\$800,000.00	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	\$800,000.00	22/02/2018
EA0001288	09/03/2018	800,000.00	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	800,000.00	09/03/2018
EA0001409	16/03/2018	589,044.00	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	589,044.00	16/03/2018
EA0001519	23/03/2018	10,161.00	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	10,161.00	23/03/2018
EA0002983	12/06/2018	687,263.03	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	687,263.02	12/06/2018
<b>Totales</b>		<b>\$2,886,468.03</b>				<b>\$2,886,468.02</b>	

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia de convenio modificatorio al contrato de compraventa de 23 vehículos terrestres número JMA-GAF-DNL-069/2017, celebrado entre el proveedor Premier del Oriente Mazatlán, S.A. de C.V., y la Junta con fecha 31 de enero de 2018, por un monto de \$6,470,619.97; por lo anterior, se solventa el importe de \$2,886,468.02 así como el registro de los 23 vehículos.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Promoción de Responsabilidad Administrativa en la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2017.

### Seguimiento

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se constató que se realizó el pago de \$327,400.00, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 140 Con Observación.

#### Antecedente.

Derivado del resultado número 148 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, respecto a que se detectaron pólizas de diario, en las que afectan la cuenta 5131 Servicios Básicos en las cuales registran pasivos a favor de ZAR Digital Marketing, S.A. de C.V. y Gabriel Alejandro Guevara García Sancho por diferentes conceptos, observándose que algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por importe de \$148,480.00, omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación



comprobatoria. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Cheque / Transferencia						Observación	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta		
DD0000005	08/11/2017	\$80,335.00	A12	24/07/2017	\$93,188.60	1220730	07/11/2017	\$93,188.60	Zar Digital Marketing, S.A. de C.V.	Banco mercantil del norte, S.A. Cta., 111553965	07/11/2017	Omiten 3 Cotizaciones	
D0000044	21/11/2017	128,000.00	811	07/11/2017	37,120.00	-	-	-	Gabriel Alejandro Guevara García Sancho	-	-	Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones	1)
			810	07/11/2017	37,120.00	-	-	-			Factura cancelada ante el SAT/ Omiten 3 Cotizaciones	1)	
			809	07/11/2017	37,120.00	-	-	-			Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones	1)	
			808	07/11/2017	37,120.00	-	-	-			Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones	1)	
Totales		\$208,335.00			\$241,668.60			\$93,188.60					

1) Al 31 de diciembre de 2017 estas facturas por importe de \$148,480.00 no han sido pagadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2017.

Seguimiento 2018.

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se constató que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza



D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2018, por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

### **Seguimiento.**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se constató que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2019; **por lo anterior, la observación persiste.**

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 69 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.**

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2019.**

### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 006/CP. 2019, de fecha 30 de octubre de 2020, remitió el oficio sin número de fecha 05 de noviembre de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 12, 23, 24, 31, 39, 40, 41, 42, 59, 61, 66, 67, 68, 70, 71, 77, 79, 81 y 131, además no fueron solventados los resultados con observación número 13, 15, 20, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 69, 73, 76, 82, 83 y 91.

Respecto a los resultados con observación número 01, 78, 136, 137, 138 y 140, no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas



durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normatividad aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Analizar selectivamente la Cuenta Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1122).



12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes – 1129).
13. Analizar la integración de la cuenta por el ejercicio auditado, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro. (Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo – 1134)
14. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo - 1151).
15. Verificar que las afectaciones efectuadas en la cuenta contable Otros Bienes Inmuebles – 1239 se hayan realizado atendiendo la normatividad aplicable.
16. Analizar las altas y bajas de bienes muebles durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables. (Bienes Muebles - 1240).
17. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
18. Analizar que los pasivos registrados en la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro.
19. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y recursos federales de acuerdo a la normatividad. (Ingresos - 4000).
20. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - 5111, Remuneraciones Adicionales y Especiales - 5113, Otras Prestaciones Sociales y Económicas – 5115; Otras Prestaciones y Jubilaciones - 5259).
21. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se hayan realizado atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales – 5121; Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación – 5124; Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio – 5125; Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos – 5127; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores – 5129; Servicios de Arrendamiento – 5132; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales – 5134; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - 5135; Otros Servicios Generales – 5139 y Bienes Muebles - 5000).



22. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público - 1235).
23. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
24. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
25. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
27. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

#### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	86	33	19	34	3	4	27	7
Revisión a la Obra Pública	54	23	28	3	1	0	2	1
<b>Totales</b>	<b>140</b>	<b>56</b>	<b>47</b>	<b>37</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>8</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



## XI.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro en una cuenta contable incorrecta.	2,846,614.79	720,818.34	3,567,433.13
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	985,000.00	985,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$2,846,614.79</b>	<b>\$1,705,818.34</b>	<b>\$4,552,433.13</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	3,475,286.18	18,710.00	3,921,945.73	7,415,941.91
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,313,068.22	1,313,068.22
<b>Totales</b>	<b>\$3,475,286.18</b>	<b>\$18,710.00</b>	<b>\$5,235,013.95</b>	<b>\$8,729,010.13</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.C.P. Fred David López Quiñonez, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.C.P. Miguel Ángel Wetzel Montoya, L.C.P. Aracely Guadalupe López Lara, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Arq. Daniela Valdez Gómez e Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 140 resultados, integrados por: 56 sin observación, 47 con observación solventada y 37 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 29 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,235,013.95 (cinco millones doscientos treinta y cinco mil trece pesos 95/100 M.N.), originado principalmente por: pagos por concepto de suministro de combustible a vehículos que no se encuentran en el parque vehicular al 31 de diciembre de 2019 emitido por la Junta; pagos por diversos conceptos, sin contar con la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto realizado y; pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con las



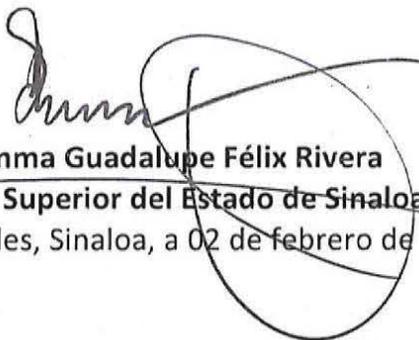
disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de febrero de 2021





# Auditoría Superior del Estado **SINALOIA**

Síguenos y conoce más



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de personas físicas o beneficiarios y claves catastrales .

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

